



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAN - ATLÁNTICO

VIGENCIAS 2018 y 2019

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

CDA – MEMORANDO DE JULIO 2 DE 2020



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT. 859103837-4



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAN

Contralor Departamental
VASQUEZ

JAIRO ALBERTO FANDIÑO

Representante legal de la Entidad

DANILO CABARCAS OROZCO

Responsable Proceso de Auditoria

LUIMAR SARMIENTO SANCHEZ

Equipo Auditor:

JAIME ROCA SARMIENTO
RAFAEL DÍAZ ABDO
WALDIR HEREDIA SANTIAGO
JHON RODRIGUEZ HINCAPIÉ

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
DICTAMEN INTEGRAL.....	4
1.1 Concepto sobre fenecimiento.....	5
1.1.1 Control de Gestión.....	5
1.1.2 Control de Resultados.....	6
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal.....	6
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	9
2.1 Control de Gestión.....	9
2.1.1 Factores Evaluados.....	9
2.1.1.1. Gestión Contractual.....	9
2.1.1.2. Rendición y Revisión de la Cuenta.....	54
2.1.1.3. Legalidad.....	54
2.1.1.4 Control Fiscal Interno.....	54
2.2 Control de Resultados.....	55
2.2.1 Planes Programas y Proyectos.....	55
2.3 Control Financiero y Presupuestal.....	56
2.3.1. Estados Contable.....	56
2.3.2 Gestión Presupuestal.....	56
2.3.3 Gestión Financiera.....	65
CUADRO TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	66



01002520

Barranquilla, 11 8 SEP 2020

Doctor:
DANILO RAFAEL CABARCAS OROZCO
Alcalde Municipal SUAN (Atlántico)
Presente

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencias 2018 y 2019

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular a la entidad que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal de Suan (Atlántico) que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 85,1 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Territorial FENECE la cuenta de la Entidad por las vigencias fiscal correspondiente a esos años.

2018 y 2019:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	83,6	0,6	50,2
<u>2. Control de Resultados</u>	94,9	0,1	9,5
<u>3. Control Financiero</u>	84,7	0,3	25,4
Calificación total		1,00	85,1
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es FAVORABLE en las vigencias 2018 y 2019 como consecuencia de la calificación de 83,6 puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

2018 y 2019:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: Alcaldía de SUAN VIGENCIA : 2018-2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	80,0	0,70	56,0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	100,0	0,10	10,0
3. Legalidad	65,4	0,10	6,5
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
5. Tecnologías de la comunica y la inform (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,00	0,0
7. Control Fiscal Interno	110,8	0,10	11,1
Calificación total		1,00	83,6
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 94,9 puntos en el 2018 y 2019, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

2018 y 2019:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	94,9	1,00	94,9
Calificación total		1,00	94,9
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 84,7 puntos en el 2018 y 2019, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

2018 y 2019:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	80,0	0,10	8,0
2. Gestión presupuestal	83,3	0,80	66,7
3. Gestión financiera	100,0	0,10	10,0
Calificación total		1,00	84,7
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Concepto sobre el análisis efectuado

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada conceptúa que la Gestión Contractual y Financiera cumple con los principios evaluados.

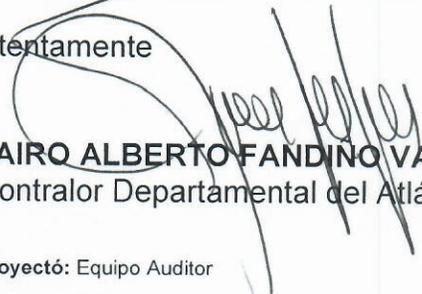
Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron Diez (10) hallazgos de tipo Administrativo, de los cuales Dos (2) tienen connotación Fiscal y Tres (3) Connotación Disciplinaria.

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Alcaldía Municipal de Suan (Atlántico) debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

Atentamente


JAIRO ALBERTO FANDINO VASQUEZ
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Equipo Auditor

INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Atlántico en desarrollo de su función Constitucional y Legal y en cumplimiento de su Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial (PVCFT) del 2020, practicó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a la Alcaldía Municipal de Suan (Atlántico).

La auditoría se centró en la evaluación a los recursos financieros manejados por este ente territorial analizados desde la asignación de los rubros presupuestales ejecutados por él, hasta evaluar y verificar la gestión contractual adelantada, siempre teniendo en cuenta la misión de la entidad que consiste en “Ejercer la administración pública en el municipio para garantizar el bienestar de los habitantes, la prestación de los servicios públicos que determine la ley y promover el desarrollo social, político, económico y cultural; cumpliendo y haciendo cumplir la constitución, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos y decretos que rijan el accionar de la Administración Municipal”.

En términos generales se hace un análisis de los recursos manejados por el ente territorial desde la perspectiva de su gestión como ente responsable de la ejecución de los recursos asignados.

Teniendo en cuenta la situación de la emergencia Sanitaria declarada por efectos de la pandemia producida por el COVID 19, la auditoria se ejecutó de manera virtual por lo que la evaluación se efectuó con base en los documentos suministrados por la entidad, los Sistemas de Información o base de datos donde la entidad sube información como el Sistema CHIP, el SECOP, el SIA OBSERVA, página web de la entidad, manteniendo así mismo comunicación con el sujeto vigilado a través de las fuentes existentes.

Las líneas de auditoría seleccionadas responden al análisis de la importancia y riesgos asociados a los procesos y actividades ejecutadas.

La Contraloría Departamental del Atlántico espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Alcaldía Municipal de Suan (Atlántico), en la Administración de los recursos públicos.

En el análisis realizado se observaron aspectos de importancia relevante en lo que respecta al cumplimiento de factores y requisitos precontractuales y contractuales tales como el hecho que se hayan adelantado los respectivos estudios previos, que la imputación presupuestal esté acorde con el objeto del contrato, que el objeto responda a las metas y programas plasmados en el Plan de Desarrollo del Municipio, que el inicio del contrato de efectuó una vez estén cumplidos los requisitos de perfeccionamiento como su respectivo registro presupuestal y la expedición de las garantías y demás aspectos legales y reglamentarios.

Así las cosas, se cuantificó la siguiente contratación celebrada por el ente territorial, así:

RELACION DE CONTRATOS DE LAS VIGENCIAS 2018 Y 2019

	No de Contrato 2018	Clase de Contrato	Valor	No de Contrato 2019	Clase de Contrato	Valor
	172	Prestación de Servicios	784.771.512	188	Prestación de Servicios	600.803.563
	32	Suministros	251.179.000			
	9	Arrendamiento	132.260.000			
	21	De obras	306.883.000			
TOTAL	234		1.475.093.512			600.803.563

En relación a la aprobación de la gestión contractual adelantada por la Alcaldía Municipal de Suan (Atlántico) durante el periodo de las vigencias 2018 y 2019, y conforme a la evaluación y análisis realizado a los contratos seleccionados para su estudio, se procedió a calificar la gestión contractual de conformidad a los resultados obtenidos, de la siguiente manera:

TABLA 1-1
GESTIÓN CONTRACTUAL
ENTIDAD AUDITADA: Alcaldía De SUAN
VIGENCIA 2018 Y 2019

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación</u>	Q	<u>Contratos</u>	Q	<u>Contratos</u>	Q	<u>Contratos</u>	Q			
	<u>Servicios</u>		<u>Suministros</u>		<u>Consultoría y</u> <u>Otros</u>		<u>Obra Pública</u>				
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	71	7	100	1	0	0	66	34	67,99	0,40	27,2
Cumplimiento deducciones de ley	86	7	0	1	67	3	59	34	62,22	0,05	3,1
Cumplimiento del objeto contractual	100	7	67	1	95	5	88	34	90,25	0,30	27,1
Labores de Interventoría y seguimiento	86	7	100	1	88	4	88	34	88,04	0,20	17,6
Liquidación de los contratos	100	7	100	1	0	0	100	34	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	80,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Como resultado de la auditoría, se emite una opinión de la Gestión en la Ejecución Contractual **CON DEFICIENCIAS**, como consecuencia de la calificación de 80,0 puntos resultantes de ponderar los aspectos analizados y evaluados en la contratación seleccionada.

ANÁLISIS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES AUDITADOS

En el ejercicio del análisis a la contratación seleccionada y evaluada, se hace importante anotar los contratos que fueron evaluados, así:

(Tabla 1)

No.	Número del Contrato	Contratista	Valor
1	OP-2019-05-15-009	RONALD RONCALLO SALAZAR	23.095.000
2	OP-2019-04-01-010	JOSÉ MIGUEL BARRAZA RODRIGUEZ	23.120.000
3	OP-2019-06-26-023	DIOMEDEZ DÍAZ HERNANDEZ	17.350.000
4	OP-2019-11-08-001	C. y C. Caribe Construcciones S.A.S.	23.160.000
5	OP-2019-04-01-014	JOSÉ MIGUEL BARRAZA RODRIGUEZ	15.880.000
6	CS-2019-06-10-001	MACASTRO PACHECO E.U.	115.135.000
7	OP-2018-01-09-003	ALEXANDER MISAEL MOSCOTE LEVETTE	21.780.000
8	OP-2019-06-13-001	LEONARDO ENRIQUE GAITAN PALMA	22.834.752
9	PS-2019-10-25-001	OFIEXPORT S.A.S.	33.155.780
10	OP-2019-06-14-001	JIMMY ENRIQUE MARTINEZ CABARCAS	21.068.539
11		Contratos del 2019 que no cancelaron Estampillas Departamentales	72.352.782

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN 2019

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión en la vigencia 2019 es FAVORABLE, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Gestión Contractual

ANÁLISIS GENERAL Y CUANTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

Para proceder al estudio de la contratación realizada por la Alcaldía Municipal de Suan (Atlántico) durante las vigencias 2018 y 2019, es importante dar a conocer que la entidad entregó de manera incompleta la relación de contratos celebrados en el 2018 y 2019, solo se remitieron a enviar la información de contratos de prestación de servicios del 2018 y 2019, y que inclusive esta solo correspondía a algunos meses del periodo en estudio, tal es el caso del 2018 donde solo enviaron los correspondientes al periodo enero – junio y los contratos de suministro de enero. Respecto al 2019 la entidad envió solo la relación de contratos de prestación de servicios de abril a noviembre, por lo que omitieron los demás tipos de contratos tales como obras públicas, y otras formas de contratación selectiva como la licitación pública y selección abreviada.

En vista de lo incompleto del reporte de la contratación y demás inconsistencias detectadas por el equipo interdisciplinario de control, toda vez que en el 2018 y 2019 acudiendo a la plataforma del SECOP se encuentran muchos procesos contractuales que no fueron incluidos en el reporte de la entidad al requerimiento del equipo de control, además se observaron que existen compromisos presupuestales registrados en el libro de presupuesto correspondientes a la suscripción de contratos y estos no se encuentran ni en el reporte de la entidad ni en el SECOP, por lo que se procedió a realizar un primer listado de contratos a requerir basado en la información que reposa en las plataformas, así mismo en su momento el equipo interdisciplinario colocó en conocimiento al supervisor de la comisión y recomendó las actuaciones que adelantará el órgano de control por haberse obstaculizado y obstruido por parte del sujeto vigilado el acceso a la vigilancia del control fiscal.

12		Contratos del 2018 que no cancelaron Estampillas Departamentales:	1.747.679.443
13		Contratos del 2018 y 2019 que no fueron publicados en el SECOP:	668.943.582
14		Contratos del 2019 que Cancelaron las Estampillas Departamentales de manera extemporánea el 30 de julio de 2020:	554.250.829
15	LP-002 DE 2019	FUNDACIÓN - FUNPRODECOL	760.559.913
16	OP-2018-09-05-001	CONSORCIO PARQUES SUAN 2018	1.463.085.573
17	OP-2018-12-24-001	NEPESA S.A.S.	169.901.118
18	OP-2019-06-14-001	JIMMY ENRIQUE MARTINEZ CABARCAS	21.068.539
19	OP-2018-05-09-001	CONSTRUCIVILES DEL CARIBE	99.834.951
20	OP-2018-08-21-001	CONSORCIO PAVIMENTO SUAN	2.439.451.424
21	OP-2018-05-31-001	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA 2018	124.084.886
	Total Contratos Revisados		\$8.437.792.111

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LOS CONTRATOS ANALIZADOS

Dentro de la contratación reportada por el sujeto de control, se revisaron los siguientes:

1)

No. del Contrato	OP-2019-05-15-009
Fecha	15 de Mayo de 2019
Clase de Contrato	Obra Pública
Contratista	RONALD RONCALLO SALAZAR (CC No. 72.274.214)
Objeto	Trabajos de Mantenimiento y adecuación de los box coulvert de toda la margen de la carretera en el Municipio de Suan (Atlántico)
Valor	\$23.095.000
Duración	Veinte (20) días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Análisis:

Estudios Previos publicados el 2 de mayo.
 Publicación de la invitación pública, mayo 2 de 2019.
 Acta de cierre fechada 3 de mayo de 2019.
 Formato de oferta económica y precios unitarios.
 Informe de evaluación un (1) solo oferente de fecha 7 de mayo de 2019.
 Comunicación de aceptación de oferta fechada mayo 13 de 2019.
 Acta de recibo final del 4 de junio de 2019.

Informe de Supervisión del 7 de junio de 2019.
Pago de estampillas departamentales por valor de \$1.361.275.

Orden de pago número 02358 firmada por el Alcalde Municipal RODOLFO PACHECO y por el Secretario de Hacienda Municipal señor Carlos Julio Rodríguez Masa, Cheque 9543 del 14 de junio de 2019, del Banco Agrario.

Se anexa oficio donde el supervisor del contrato le manifiesta y autoriza al secretario de hacienda el visto bueno para proceder a cancelar el contrato.

Se anexan veintiocho (28) registros fotográficos que no identifican la fecha, día y hora en que fue tomada la foto, tampoco hay una secuencia cronológica de las fotografías tomadas.

Acta de liquidación del 20 de junio de 2019.

OBSERVACIÓN No. 1

Condición: La entidad municipio de Suan presenta como soportes de ejecución y cumplimiento del contrato número OP-2019-05-15-009 registros fotográficos que no identifican la fecha, día y hora en que fue tomada la foto, no se evidencia secuencia cronológica de las fotografías anexadas, no se identifica en cada fotografía el correspondiente punto de obra.

Criterio: Clausula SEXTA (Obligaciones de las partes), Literal A, numerales 2 y 3.

Causa: Inexistencia de controles para hacer seguimiento a la ejecución del contrato, lo cual no permitió conocer la situación oportunamente.

Efecto: Se origina una situación confusa que no permite determinar con claridad los soportes y evidencias de la ejecución del contrato. **Observación de carácter Administrativa (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD: La entidad manifestó en sus descargos que al órgano de control se hizo llegar los registros fotográficos de la ejecución del contrato en mención, en total se anexaron veintiocho (28) fotografías que corresponden a cada uno de los puntos de la obra, los cuales fueron verificados por el supervisor asignado.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: Para el grupo interdisciplinario la respuesta entregada no es válida toda vez que si bien es cierto se anexaron veintiocho (28) fotografías que corresponden según ellos a cada uno de los puntos de la obra, dichos registros fotográficos no identifican que realmente correspondan a la ejecución del contrato y obra en mención. Por lo anterior se procede a CONFIRMAR la observación comunicada y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1.

HALLAZGO No. 1

Condición: La entidad municipio de Suan presenta como soportes de ejecución y cumplimiento del contrato número OP-2019-05-15-009 registros fotográficos que no identifican la fecha, día y hora en que fue tomada la foto, no se evidencia secuencia cronológica de las fotografías anexadas, no se identifica en cada fotografía el correspondiente punto de obra.

Criterio: Clausula SEXTA (Obligaciones de las partes), Literal A, numerales 2 y 3.

Causa: Inexistencia de controles para hacer seguimiento a la ejecución del contrato, lo cual no permitió conocer la situación oportunamente.

Efecto: Se origina una situación confusa que no permite determinar con claridad los soportes y evidencias de la ejecución del contrato **Hallazgo de carácter Administrativo (A)**.

2)

No. del Contrato	OP-2019-04-01-010
Fecha	1ERO DE ABRIL DE 2019
Clase de Contrato	Contrato de Obra
Contratista	JOSÉ MIGUEL BARRAZA RODRIGUEZ (C.C. No. 8.510.367)
Objeto	Trabajo de rehabilitación de manholes recolectores al margen de la carretera para la optimización del sistema de alcantarillado, incluye suministro de accesorios.
Valor	\$23,120.000
Duración	15 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Análisis:

Invitación pública sin fecha de elaboración.

Carta de presentación de la oferta de fecha 27 de marzo de 2019.

Acta de cierre de invitación pública fechada del 28 de marzo de 2019.

Informe de evaluación del 29 de marzo de 2019.

Comunicación de aceptación de oferta del 1ero de abril de 2019.

Acta de inicio del 1ero de abril de 2019.

Informe de supervisión del 15 de abril de 2019.

Orden de pago número 02045 del 8 de abril de 2019.

Acta de recibo final de abril 15 de 2019.

Comprobante de egreso número 032-00369 del 16 de abril de 2019, cheque 009370 por valor de \$21.039.200.

El informe consta de ocho (8) registros fotográficos, las cuales no se identifica el punto de la obra o dirección de ubicación del manhol.

Se anexa acta de liquidación del contrato de fecha 30 de abril de 2019.
Pago de estampillas departamentales.

No hay comunicaciones del contratista hacia el supervisor sobre el desarrollo del contrato.

El presupuesto de obras del contratista (formato de oferta económica y precios unitario) está elaborado de una forma diferente al establecido por la entidad en la invitación, toda vez que el de la entidad detalla el ítems “suministro de accesorios y tuberías”, mientras en el de la oferta del contratista de manera conjunta colocan un solo ítems denominado “extracción de residuos, adecuación, mantenimiento y limpieza de maholes (incluye tuberías y accesorios).

3)

No. del Contrato	OP-2019-06-26-023
Fecha	26 de Junio de 2019
Clase de Contrato	Contrato de Obra Pública
Contratista	DIOMEDEZ DÍAZ HERNANDEZ (C.C. No. 72.051.403)
Objeto	Mantenimiento Preventivo y Correctivos de aires acondicionados tipo mini Split piso y techo de la Alcaldía y Oficinas de Programas Sociales del Municipio de Suan (Atlántico).
Valor	\$17.350.000
Duración	Cuarenta y Cinco (45) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Análisis:

- El Estudio Previo fechado 19 de junio de 2019, señala una duración de un (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio, dicho estudio no describe de manera detallada y discriminada los ítems a desarrollar por parte del contratista, el valor unitario y total de cada uno de estos ítems, así mismo incluye un ítems de suministro que no encuadra con el objeto del contrato. Este estudio señala un plazo de ejecución de 45 días a partir de la suscripción del acta de inicio, igual lo señala el contrato, no ocurre lo mismo con la invitación pública que señala un (1) mes de duración a partir de la comunicación de aceptación de la oferta.
- Comunicación de aceptación de oferta del 26 de junio de 2019, oficio que no se encuentra recibido por el contratista.
- Acta de inicio del día 2 de julio de 2019.
- Acta de recibo final de fecha 8 de agosto de 2019.
- Informe de supervisión del 9 de agosto de 2019.

- Se anexa comprobante de egreso número 007- 07550 del 14 de agosto de 2019.
- Se anexa oficio del supervisor y secretario de planeación municipal fechado 9 de agosto manifestándole al secretario de hacienda que conforme al acta de recibo final de fecha 8 de agosto fue recibido a satisfacción el objeto del contrato, razón por la cual se puede proceder al pago de la obligación.
- Se anexa acta de liquidación de fecha 16 de agosto de 2019.
- Pago de Estampillas Departamentales del 30 de julio de 2020.
- No se anexan las comunicaciones permanentes del contratista al supervisor sobre el desarrollo del contrato.
- Se establece un presupuesto oficial por la suma de \$17.350.000, el cual contiene un ítem denominado “suministro e instalación de aires mini Split de 12.000 BTU para oficinas”, ítems que no es coherente y que tampoco coincide con el objeto del contrato, igualmente no existe el escrito de modificación para que pueda alcanzar existencia, validez y eficacia, puesto que la modificación de un acuerdo al que legalmente se exige que conste por escrito, debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificadorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del acuerdo originario, ha de ser exigida para reconocer existencia, validez y eficacia, al que lo modifica.
- El informe del contratista muestra un total de 34 registros fotográficos que no detalla y precisa el día de la toma de la foto y tampoco se identifica y evidencia que dichas fotografías correspondan al contrato en estudio.

OBSERVACIÓN No. 2

Condición: En el contrato OP-2019-06-26-023 cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, sin embargo, los soportes evidenciados en la carpeta contractual registran es un suministro, sin que exista el escrito de modificación para que pueda alcanzar existencia, validez y eficacia.

Criterio: Clausula Primera (Objeto).

Causa: No se aplican controles administrativos de seguimiento a la ejecución del contrato.

Efecto: No se alcanzan los objetivos del proceso contractual. **Observación de carácter Administrativo (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD: La entidad manifestó que al referenciado contrato le fue incluido un solo ítems que corresponde a “suministro e instalación de aires mini Split de 12.000 BTU para oficinas” por valor de \$3.400.000, agregación en la que no vimos irregularidad alguna y que solamente quisimos aprovechar la ejecución del contrato referenciado para que el mismo contratista hiciera la instalación de los nuevos equipos a comprar y que consistió

en cuatro (4) mini Split de 12.000 BTW a un valor cada uno de \$850.000 y un valor total de \$3.400.000.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: Los argumentos expresados por la entidad no fueron de recibo para el equipo interdisciplinario toda vez que el ítem de suministro no debió ser incluido como parte del contrato, ya que el concepto del mismo es claramente “mantenimiento preventivo y correctivo” de equipos ya existente e instalados, por lo que la adquisición y compra de otros equipos similares no es coherente al objeto ya establecido previamente en el contrato. Se CONFIRMA la observación y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2.

HALLAZGO No. 2

Condición: En el contrato OP-2019-06-26-023 cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, sin embargo, los soportes evidenciados en la carpeta contractual registran es un suministro, sin que exista el escrito de modificación para que pueda alcanzar existencia, validez y eficacia.

Criterio: Clausula Primera (Objeto).

Causa: No se aplican controles administrativos de seguimiento a la ejecución del contrato.

Efecto: No se alcanzan los objetivos del proceso contractual. **Hallazgo de carácter Administrativo (A).**

4)

No. del Contrato	OP-2019-11-08-001
Fecha	8 de Noviembre de 2019
Clase de Contrato	Obra Pública
Contratista	C. y C. Caribe Construcciones S.A.S. (NIT 901143861-7)
Objeto	Construcción de la cubierta del Hangar del parque automotor banco de maquinaria del Municipio de Suan (Atlántico)
Valor	\$23.160.000
Duración	45 días contados a partir de la comunicación de la oferta

Análisis:

- Estudios previos elaborados el 1ero de noviembre de 2019 por el supervisor secretario de planeación.
- Invitación pública, sin fecha de elaboración, en la cual se establece que el supervisor del contrato recae en la Secretaria General.
- Acta de cierre del 6 de noviembre de 2019.
- Informe de evaluación del 7 de noviembre de 2019, en el cual como siempre la única oferta presentada y ganadora.
- Oficio de comunicación de aceptación de oferta fechado 8 de noviembre de 2019, el cual no se encuentra recibido por el contratista.

- La minuta del contrato establece un presupuesto de obra de \$23.160.000, detallado así:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V. Total
1.1	Fabricación y montaje de estructura metálica y pintura anticorrosiva	Kg	2.800	4.380.000	\$12.264.000
1.2	Suministro e instalación de cubierta sencilla en tarima master 1000	M ²	402	13.810	5.561.620

- Acta de inicio del 8 de noviembre de 2019.
- Orden de pago número 03385 del 23 de diciembre de 2019 por valor de \$11.580.000 y número 03377 del 22 de noviembre de 2019 por valor de \$23.160.000.
- Comprobante de egreso número 07840 del 30 de diciembre de 2019 por la suma de \$30.744.900.
- Oficio del supervisor manifestándole al secretario de hacienda que proceda conforme al acta de recibo final del 23 de diciembre en la que fue recibo a entera satisfacción el objeto contratado, a proceder al pago del referido contrato.
- Informe de supervisión del 27 de diciembre de 2019, en el mismo manifiestan un balance financiero del contrato, estableciendo un valor de dicha acta de \$23.160.000.
- Acta de recibo final de fecha 23 de diciembre de 2019, en la cual se describe la existencia de un acta de mayores cantidades de obras por la suma de \$11.580.000.
- Acta de liquidación fechada 31 de diciembre de 2019, en ella se describe la existencia de un acta de mayores cantidades de obras de fecha 23 de diciembre de 2019 por la suma de \$11.580.000, la cual no se aportó a los documentos enviados de manera virtual, así mismo dichas mayores cantidades de obra no fueron autorizadas por el supervisor. El balance realizado en dicha acta es el siguiente:

Valor del contrato inicial	\$23.160.000
Valor mayores cantidades de Obra	11.580.000
Valor Total del Contrato	34.740.000
Total Obra Contratada	34.740.000
Valor Total Pagado al Contratista	34.740.000
Estado de cuenta a la fecha	0.0

- Se anexan treinta y ocho (38) fotos o registros fotográficos que no identifican la real correspondencia a la obra objeto del contrato, no tienen fecha del día en que se tomaron dichas fotografías, además no hay una cronología de su reproducción.

- Pago de estampillas departamentales canceladas el 30 de julio de 2020 por valor de \$1.227.200

5)

No. del Contrato	OP-2019-04-01-014
Fecha	1ero de abril de 2019
Clase de Contrato	Contrato de Obra Pública
Contratista	JOSÉ MIGUEL BARRAZA RODRIGUEZ (C.C. No. 8.510.367)
Objeto	Trabajos de mantenimiento y reparación de los Box Coulvert de la zona rural del Municipio de Suan
Valor	\$15.880.000
Duración	Un (1) mes contad a partir de la comunicación de la oferta

Análisis:

- El Estudio Previo tiene fecha de elaboración del 25 de marzo de 2019.
- Acta de cierre invitación pública fechada 28 de marzo de 2019.
- Informe de evaluación de ofertas fechado 29 de marzo, se observa como es la constante solo se presentó un oferente al que se le aceptó la oferta.
- Oficio de comunicación de aceptación de la oferta fechado primero (1º) de abril de 2019.
- Acta de Inicio fechada abril 10 de 2019.
- Orden de Pago número 02171 del 27 de abril de 2019, cancelada el 8 de mayo de 2019.
- Comprobante de egreso número 00382 del 8 de mayo de 2019 por valor de \$14.450.800.
- Acta de recibo final fechada mayo 6 de 2019.
- Acta de supervisión del 7 de mayo de 2019.
- Acta de liquidación del 14 de mayo de 2019.
- Oficio del 7 de mayo de 2019 en el cual el supervisor del contrato comunica al secretario de Hacienda Municipal que ya puede proceder al pago del contrato conforme al acta de recibo final a satisfacción del 6 de mayo de 2019.
- Pago de estampillas departamentales por la suma de \$958.600 canceladas el 30 de julio de 2020.
- Se anexan diecisiete (17) fotos o registros fotográficos que no identifican si realmente corresponde a la obra objeto del contrato, no tienen fecha del día en que se tomaron dichas fotografías.

6)

No. del Contrato	CS-2019-06-10-001
Fecha	Junio 10 de 2019
Clase de Contrato	Contrato de Suministro

Contratista	MACASTRO PACHECO E.U. (NIT 900335945-8)
Objeto	Prestación de servicios artísticos para la organización de las actividades y espectáculos musicales y culturales, requeridos en el desarrollo de la celebración del XXII festival Nacional e Internacional de las Artes “Suan de la Trinidad”.
Valor	\$115.135.000
Duración	30 días

Análisis:

- Estudio de conveniencia y oportunidad fechado 4 de junio de 2019.
- Invitación pública sin fecha. Respecto a esta invitación se observa que la misma no permite la pluralidad de oferentes toda vez que fue muy restrictivo y limitado el tiempo para los oferentes que residen fuera del área y municipalidad de Suan, el plazo de inicio para la presentación de propuestas fue de apenas un (1) día a partir de la publicación de la invitación pública, y esta fue publicada el cuatro (4) de junio de 2019 y enseguida se hizo el cierre de presentación de ofertas al día siguiente cinco (5) de junio a las diez (10) de mañana (am), además su publicación se hizo en la oficina de planeación de la alcaldía municipal (segundo piso) y en esta misma dependencia había que presentar la propuesta de manera personal, en fin, un proceso de variados documentos y requisitos que hacía imposible que en tan corto tiempo difícilmente cualquier potencial contratista pueda ofertar.
- En la invitación, en el punto 5 (forma de pago) se establece que “el presente contrato se cancelará un solo pago una vez se hayan recibido los bienes y servicios contratados” dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista. Este punto difiere con el establecido en el Estudio de Conveniencia y oportunidad el cual dice que se cancelará un 50% como anticipo y el saldo de acuerdo a actas de avances parciales teniendo como base las actas de supervisión. En la invitación en el punto 24 (LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO), “la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado” con base en él se efectuará el respectivo registro presupuestal”. Contrario a lo anterior el contrato fue elaborado y firmado.
- Propuesta del contratista fechada 4 de junio de 2019.
- Acta de cierre fechada 5 de junio de 2019.
- Informe de evaluación de la propuesta del 6 de junio de 2019.
- Oficio de comunicación de aceptación de la oferta del 10 de junio de 2019.
- Pago de estampillas departamentales del 13 de junio de 2019 por la suma de \$5.181.075.
- Orden de pago número 02386 del 25 de junio de 2019 por el 50% del valor del contrato por la suma de \$57.567.500. Y Orden de pago número 02382 del 11 de junio de 2019, por valor de \$57.567.500, firmadas por el



beneficiario. Orden de pago 02381 del 11 de junio por valor de \$12.250.000.

- Comprobante de egreso número 025- 00008 del 25 de junio por valor de \$29.332.351, se observa que el comprobante no está firmado por el beneficiario. Otro comprobante de egreso correspondiente al número 025-00007 del 25 de junio de 2019 por valor de 428.235.149 menos los descuentos correspondientes (estampillas pro cultura, pro bienestar del anciano y pro deporte, y reterfuente), igualmente sin firmar por el beneficiario. Comprobante de egreso número 025-00008 del 25 de junio de 2019 por valor de \$29.332.351, sin la firma del beneficiario. Y comprobante de egreso número 025-00007 del 25 de junio por valor de \$28.235.149 sin la firma del beneficiario. Y comprobante de egreso número 025-00001 del 11 de junio de 2019 por valor de \$12.250.000.
- Acta de recibo final del 2 de julio de 2019, la cual no se encuentra firmada por las partes, es decir, ni por la supervisora ni por el contratista.
- Se anexa acta de liquidación de fecha 30 de junio de 2019.
- Certificación de la supervisora dando fe que el contratista ejecutó el contrato referido, fechada 2 de julio de 2019.
- El informe final del contratista con fecha 2 de julio de 2019 describe en once (11) folios de los cuales nueve (9) corresponden a registros fotográficos tomados como evidencia de las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato, sin embargo, dichas fotografías no señalan la fecha y hora de su registro y captura, así como tampoco identifica la presencia de un pendón o aviso publicitario del nombre del contratista.

OBSERVACIÓN No. 3 (DESVIRTUADA EN MESA DE TRABAJO)

7)

No. del Contrato	OP-2018-01-09-003
Fecha	9 de Enero de 2018
Clase de Contrato	Contrato de Obra Pública
Contratista	ALEXANDER MISAEL MOSCOTE LEVETTE (CC No. 72157122)
Objeto	Adecuación y Dotación de Archivo Central en la primera planta de la sede de la Alcaldía Municipal
Valor	\$21.780.000
Duración	Siete (7) días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

Análisis:

- Se anexa acta de liquidación del 31 de enero de 2018.
- No se anexa Estudios Previos

- Se realizaron los correspondientes descuentos de estampillas municipales e impuesto del 5% sobre contratos de obra.
- No se anexa pago de estampillas departamentales.
- No se anexan registros fotográficos de las obras ejecutadas que evidencien el cumplimiento de los ítems establecidos en el formato propuesta económica del contratista.

8)

No. del Contrato	OP-2019-06-13-001
Fecha	13 de Junio de 2019
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Contratista	LEONARDO ENRIQUE GAITAN PALMA (CC No. 72.311.739)
LEONARDO ENRIQUE GAITAN	Adecuaciones e instalaciones eléctricas internas y externas en las sedes Nariño y Alianza de la Institución Educativa Adolfo León Bolívar Marengo del Municipio de Suan (Atlántico).
Valor	\$22.834.752
Duración	Un (1) mes contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Análisis:

- La entidad no aportó el Estudio Previo del contrato.
- No se aporta la invitación pública de mínima cuantía.
- Se aporta carta de presentación de la propuesta por parte del contratista fechado junio 11 de 2019, pero no se aporta la comunicación de aceptación de dicha propuesta. En la propuesta no se detalla e individualiza los ítems o las obras por cada institución educativa.
- La minuta del contrato describe en su objeto lo siguiente "Trabajos menores en zonas recreativas del Municipio de Suan" lo que evidencia incoherencia con el objeto anotado en la parte superior del contrato y sobre el cual está basado todos los documentos aportados por la entidad.
- No se aportan las comunicaciones permanentes del contratista al supervisor sobre el desarrollo del Contrato (CLAULA SEXTA, numeral 4).
- En el acta final del 19 de julio se describe la existencia de un acta de mayores cantidades de obras por valor de \$9.286.420, para un total de obras contratadas en la suma de \$32.121.172. Dicha acta de mayores cantidades de obras no se aportó a los documentos como tampoco la autorización por parte del supervisor, ni las informaciones anticipadas por parte del supervisor de las modificaciones realizadas en el valor del contrato. La existencia de la mencionada acta de mayores cantidades de obras conjunta con el contrato inicial excede el valor de la mínima cuantía de la entidad.
- No se anexa pagos de estampillas departamentales y de igual manera como quiera que no aportaron las órdenes de pago y los comprobantes de

egresos no se pudo determinar si fue realizado el descuento de las estampillas municipales.

- Se anexa acta de liquidación de septiembre 4 de 2019, en esta acta se deja contemplado que el contratista cumplió con la ejecución del 100% del valor total del contrato por la suma de \$32.121.172.
- Se anexan registros fotográficos de las obras ejecutadas que evidencian el cumplimiento de los ítems establecidos en la propuesta económica del contratista.

9)

No. del Contrato	PS-2019-10-25-001
Fecha	25 de Octubre
Clase de Contrato	Contrato de Obra Pública
Contratista	OFIEXPORT S.A.S. (NIT 802023673-5)
Objeto	Adecuación e instalación de Puesto de Trabajo, suministro de mobiliario de oficina, desmonte e instalación de archivos, renovación de carpintería metálica y vidrio templado para el fortalecimiento de la Secretaría Técnica OCAD del Municipio de Suan (Atlántico).
Valor	\$33.155.780
Duración	UN (1) mes

Análisis:

- El Estudio Previo con fecha 1ero de octubre de 2019 y elaborado por el señor IVÁN FERNANDO GUASCA BARRIOS, Secretario de Planeación, señala en el punto 4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, que la entidad para efectos del cálculo del presupuesto se realizó un estudio de mercado bajo el siguiente procedimiento: a) Se solicitaron cotizaciones a diferentes establecimientos de comercio especializado de la región, b) Se calculó el valor promedio de las cotizaciones obtenidas.
- La Publicación del aviso de convocatoria pública se efectuó el 2 de Octubre de 2019 (Página web www.contratos.gov.co).
- Oferta económica fechada 10 de octubre de 2019.
- Póliza de seguros del Estado No. 85-44-101102562 de fecha 7 de noviembre de 2019 y resolución de aprobación número 226-1 del mismo 7 de noviembre de 2019. Se observa que la póliza no ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual por un valor equivalente a (200 SMMLV) y con una vigencia igual al plazo del contrato tal como lo manifiesta el Estudio previo en el punto 8.2 (literal d) y minuta del contrato (CLAUSULA 12 – GARANTÍAS, numeral 4).

- Se dio inicio al contrato (acta de inicio) en fecha 7 de noviembre de 2019.
- Se anexa pago de estampillas departamentales del 18 de noviembre de 2019 por la suma de \$1.498.010.
- Factura de venta de Ofiexport número 0-9705 con fecha 17 de noviembre de 2019 por valor de \$33.155.780.
- Conforme a los comprobantes de egresos y órdenes de pago del contrato se observa los descuentos respectivos de las estampillas municipales.
- No se anexan registros fotográficos de las adecuaciones e instalaciones ejecutadas que evidencien el cumplimiento de los ítems establecidos en la propuesta económica del contratista

OBSERVACIÓN No. 4 (DESVIRTUADA EN MESA DE TRABAJO)

OBSERVACIÓN No. 5

Condición: La administración municipal auditada ejecutó el contrato PS-2019-10-25-001 celebrado con OFIEXPORT S.A.S, sin que el contratista presentara póliza que aparara la Responsabilidad Civil Extracontractual.

Criterio: Estudio previo, punto 8.2 (literal d) y CLAUSULA 12 – GARANTÍAS, numeral 4, del contrato.

Causa: Inexistencia de controles administrativos que no permite detectar la situación presentada.

Efecto: Riesgo que podría asumir la entidad contratante en caso de ocurrir un siniestro. **Observación de Carácter Administrativa (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD: En efecto en el contrato PS-2019-10-25-001 celebrado con OFIEXPORT S.A.S, la Póliza de seguros del Estado No. 85-44-101102562 de fecha 7 de noviembre de 2019 no ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual establecida en el Estudio previo en el punto 8.2 (literal d) y minuta del contrato (CLAUSULA 12 – GARANTÍAS, numeral 4), con lo cual el contratista omitió incluir dentro de los riesgos amparados en dicha póliza, afortunadamente no se dieron ninguna circunstancias que pusieran en riesgo la responsabilidad civil en el desarrollo del objeto del contrato. La entidad asume cualquier sugerencia impartida por el órgano de control referente a la inconsistencia aquí planteada.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: La entidad en sus descargos admite que en efecto el contratista omitió incluir dentro de los riesgos amparados en dicha póliza de seguros del Estado No. 85-44-101102562 la Responsabilidad Civil Extracontractual, razón por la cual se procede a CONFIRMAR la observación y se Eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3.

HALLAZGO No. 3

Condición: La administración municipal auditada ejecutó el contrato PS-2019-10-25-001 celebrado con OFIEXPORT S.A.S, sin que el contratista presentara póliza que aparara la Responsabilidad Civil Extracontractual.

Criterio: Estudio previo, punto 8.2 (literal d) y CLAUSULA 12 – GARANTÍAS, numeral 4, del contrato.

Causa: Inexistencia de controles administrativos que no permite detectar la situación presentada.

Efecto: Riesgo que podría asumir la entidad contratante en caso de ocurrir un siniestro.**Hallazgo de Carácter Administrativo (A).**

10)

No. del Contrato	OP-2019-06-14-001
Fecha	14 de junio de 2019
Clase de Contrato	Contrato de Obra Pública
Contratista	JIMMY ENRIQUE MARTINEZ CABARCAS (CC No. 8.731.801)
Objeto	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL DE SUAN ATLÁNTICO.
Valor	\$21.068.539
Duración	Un (1) mes contados a partir de la fecha de su suscripción.

Análisis:

- El Estudio Previo tiene fecha 5 de junio de 2019. No. P00699 del 4 de junio de 2019 de octubre de 2019, por valor de \$28.520.540.
- La Publicación del aviso de convocatoria pública se efectuó el 10 de junio de 2019 (2do piso oficina de Planeación, y el plazo para presentarla expiraba enseguida al día siguiente a las 9:30 A.M.).
- Oferta económica sin fecha de presentación.
- El informe de evaluación fechado 12 de junio de 2019, manifiesta este informe que solo se presentó una oferta, sin embargo, el cuadro detallado describe dos (2) ofertas, inclusive la del Consorcio Estación de Policía fue presentada a su debido tiempo el 11 de junio a las 9:22 a.m.
- Comunicación de aceptación de la oferta fechada 14 de junio de 2019.
- Póliza de seguros del Estado No. No. 85-44-101100034 expedida el 18 de junio de 2019 y vigente a partir del 14 de junio de 2019, se ampara buen manejo del anticipo y cumplimiento del contrato, y no se aportó resolución de aprobación. No se observa que se haya ampliado el valor amparado de la póliza con la ampliación del valor del contrato.
- Se dio inicio al contrato (acta de inicio) en fecha 21 de junio de 2019.
- No se anexa el Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el Supervisor.

- Se anexa pago de estampillas departamentales del 9 de agosto de 2019 por \$975.084 con base gravable \$21.068.539, faltando por cancelar las estampillas correspondientes al valor de las mayores cantidades de obras por valor de \$7.420.540 (según acta final) que multiplicado por el 4,5% nos da como resultado un valor elevado a DETRIMENTO por el no pago de estampillas departamentales por la suma de \$333.924.
- De acuerdo a la revisión en comprobantes de egresos se observa el pago según comprobantes números 2500005, 3200394 y 8300001 de la suma de \$27.293.917 y los correspondientes descuentos de pago de estampillas municipales incluidos el 5% de contribución en contratos de obra.
- El acta final del 22 de julio tiene inconsistencias en los valores registrados, describe la existencia de un acta de mayores cantidades de obras por valor de \$7.420.540, sin embargo, conforme a los pagos realizados al contratista por valor de \$27.293.917 existe una diferencia de \$6.225.378, que correspondería al valor de las mayores cantidades de obras y no los \$7.420.540 manifestados en el acta final. Igualmente no se observa autorización de la supervisión para llevar a cabo las mayores cantidades de obras y de igual manera no hay información y comunicación del supervisor a la administración municipal de manera anticipada en cuanto a las modificaciones surgidas en el contrato respecto a su valor.

OBSERVACIÓN No. 6

Condición: En el contrato OP-2019-06-14-001 la entidad auditada no exigió al contratista la ampliación y/o actualización de la póliza teniendo en cuenta que se aumentó el valor inicial del contrato.

Criterio: Clausula Novena (Garantía).

Causa: Inexistencia de controles administrativos que no permite detectar la situación presentada.

Efecto: Riesgo que podría asumir la entidad contratante en caso de ocurrir un siniestro. **Observación de Carácter Administrativa (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD: La entidad admitió que en el referido contrato no se exigió la ampliación y/o actualización de la póliza por parte del contratista con ocasión de las mayores cantidades de obras realizadas, y que afortunadamente no se presentaron situaciones que hayan puesto en riesgo la ejecución del contrato.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: Al admitirse la inconsistencia planteada por el equipo interdisciplinario por parte de la entidad, se procedió a a elevar la Observación a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4.

HALLAZGO No. 4

Condición: En el contrato OP-2019-06-14-001 la entidad auditada no exigió al contratista la ampliación y/o actualización de la póliza teniendo en cuenta que se aumentó el valor inicial del contrato.

Criterio: Clausula Novena (Garantía).

Causa: Inexistencia de controles administrativos que no permite detectar la situación presentada.

Efecto: Riesgo que podría asumir la entidad contratante en caso de ocurrir un siniestro. **Hallazgo de Carácter Administrativo (A).**

OBSERVACIÓN No. 7

Condición: Dentro de los documentos soportes del contrato OP-2019-06-14-001 no se anexa el Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el Supervisor.

Criterio: Clausula Cuarta, Numeral 1, Parágrafo Primero, numero 2.

Causa: Inexistencia de controles administrativos que no permite detectar la situación presentada.

Efecto: Riesgo de mal uso del anticipo por parte del contratista. **Observación de Carácter Administrativa (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD: La entidad manifestó que en efecto en dicho contrato no se exigió el plan de inversiones del anticipo toda vez que por la cuantía mínima del contrato no ameritaba la existencia de esa figura y que además su duración se dio dentro de los términos pactados en el contrato. Se acoge cualquier sugerencia entregada por el órgano de control.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: La entidad en sus descargos reconoció que en el contrato referenciado no se exigió el plan de inversiones del anticipo toda vez que por la cuantía mínima del contrato no ameritaba la existencia de esa figura, sin embargo, es importante anotar que tratándose de un contrato de obra donde se entregaron recursos de manera anticipada se hacía imprescindible la presentación del plan de inversiones del anticipo a fin de evitar la correcta inversión del mismo al objeto del contrato. Se procede a elevar la observación a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 5.

HALLAZGO No. 5

Condición: Dentro de los documentos soportes del contrato OP-2019-06-14-001 no se anexa el Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el Supervisor.

Criterio: Clausula Cuarta, Numeral 1, Parágrafo Primero, numero 2.

Criterio: Colombia Compra Eficiente, Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía (M-MSMC-02), página 9.

Causa: Desaplicación de la norma.

Efecto: No se garantiza la pluralidad de oferentes ya que los términos cortos del proceso no permiten que participen proponentes de Municipios distantes al que lleva a cabo el proceso **Hallazgo de Carácter Administrativo (A)**.

OBSERVACIÓN No. 9

Condición: En los contratos de obras número OP-2019-04-01-010, OP-2019-06-26-023, OP-2019-11-08-001, la entidad no realizó el descuento del 5% correspondiente a la contribución por la celebración de contratos de obra.

Criterio: Decreto 403 de 2020, artículo 126. Decreto Nacional 399 de 2011, artículo 11 y de conformidad con el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006.

Causa: Desaplicación de la norma.

Efecto: Pérdida potenciales de recursos para la seguridad ciudadana en el Municipio que genera un DETRIMENTO en la suma de \$3.181.500. **Observación con presunta incidencia Administrativa, Disciplinaria y Fiscal (A, D, F)**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD: La entidad manifestó que al revisar los pagos de los contratos en mención pudo constatar que el contrato OP-2019-11-08-001, si le fue realizada la deducción del 5% correspondiente a la contribución por la celebración de contratos de obra, mediante comprobante de egresos N°007-07840, el cual anexó como prueba; por otra parte precisó que si bien es cierto que los contratos OP-2019-04-01-010, OP-2019-06-26-023, están relacionados como contratos de obra pública, la esencia de la actividad realizada fue de actividades de mantenimiento y que en el momento de la liquidación del pago fue este concepto el que tuvo en cuenta el técnico de presupuesto presumiendo bajo el principio de la buena fe, al hacer la deducción de los mismo, no aplicando la mencionada contribución. Por lo anterior no justifican que haya habido detrimento y presunta incidencia administrativa, disciplinaria y fiscal por parte del funcionario en cumplimiento de sus funciones dentro de los contratos referenciado, de igual forma el ente territorial se acoge a cualquier sugerencia entregada por el órgano de control.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: En efecto la entidad en sus descargos manifestó que al contrato OP-2019-11-08-001 si le fue realizada la deducción del 5% correspondiente a la contribución por la celebración de contratos de obra mediante comprobante de egresos número 007-07840 el cual anexó como prueba, respecto a los contratos OP-2019-04-01-010 y OP-2019-06-26-023 los argumentos no son válidos toda vez que claramente están identificado en los aspectos generales del contrato como un contrato de obra pública, independientemente que correspondan a actividades de mantenimiento, además,

Causa: Inexistencia de controles administrativos que no permite detectar la situación presentada.

Efecto: Riesgo de mal uso del anticipo por parte del contratista. **Hallazgo de Carácter Administrativo (A).**

OBSERVACIÓN No. 8

Condición: En los procesos de contratación de invitación pública de menor cuantía celebrados por la entidad en el 2018 y 2019, los plazos del proceso de contratación establecidos en el cronograma fueron demasiados cortos para presentar propuestas, los mismos no excedieron de un día hábil y además el acta de cierre no se publicó en el SECOP.

Criterio: Colombia Compra Eficiente, Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía (M-MSMC-02), página 9.

Causa: Desaplicación de la norma.

Efecto: No se garantiza la pluralidad de oferentes ya que los términos cortos del proceso no permiten que participen proponentes de Municipios distantes al que lleva a cabo el proceso. **Observación de Carácter Administrativa (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD: La entidad manifestó que las directrices y normativas establecidas en Colombia Compra Eficiente en lo que corresponde a la modalidad de mínima cuantía en los procesos contractuales adelantados por las entidades del Estado, es claro en señalar que se debe publicar en el secop el acta de cierre de dichos procesos y que los mismos deben estar publicados mínimo un (1) día hábil siguiente al acta de apertura de dicho proceso, que es precisamente lo realizado por la Alcaldía Municipal en cada proceso de contratación llevado a cabo mediante la modalidad de mínima cuantía.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: La entidad en sus descargos señala que por el carácter de mínima cuantía solo se obliga a publicar en el secop el acta de cierre de los procesos contractuales, obligación que señala el Manual de la Modalidad de Mínima de Colombia Compra Eficiente, sin embargo, para el equipo interdisciplinario es evidente que dicho documento tampoco se publicaba en la plataforma del secop. Se eleva la Observación a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6.

HALLAZGO No. 6

Condición: En los procesos de contratación de invitación pública de menor cuantía celebrados por la entidad en el 2018 y 2019, los plazos del proceso de contratación establecidos en el cronograma fueron demasiados cortos para presentar propuestas, los mismos no excedieron de un día hábil y además el acta de cierre no se publicó en el SECOP.

al tenor del artículo 32 de la ley 80 de 1993 se define el contrato de obra pública como “aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles”, situaciones presentadas y que se cumplen en los contratos OP-2019-04-01-010 y OP-2019-06-26-023, por lo que los mismos si debieron ser objeto al momento de su cancelación de la deducción del 5% de contribución sobre contratos de obras descuento que debió ser del 5% sobre el valor de los dos (2) contratos en la suma de \$40.470.000 que al aplicar el 5% da como resultado la suma de \$2.023.500 dejado de descontar al contratista. Se confirma la Observación y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 7 con CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA Y FISCAL.

HALLAZGO No. 7

Condición: En los contratos de obras número OP-2019-04-01-010 y OP-2019-06-26-023, la entidad no realizó el descuento del 5% correspondiente a la contribución por la celebración de contratos de obra.

Criterio: Decreto 403 de 2020, artículo 126. Decreto Nacional 399 de 2011, artículo 11 y de conformidad con el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006.

Causa: Desaplicación de la norma.

Efecto: Perdida potenciales de recursos para la seguridad ciudadana en el Municipio que genera un DETRIMENTO en la suma de \$2.023.500 **Hallazgo con presunta incidencia Administrativa, Disciplinaria y Fiscal (A, D, F)**

11)

Contratos del 2018 y 2019 que no cancelaron Estampillas Departamentales:

Tabla 1

NOMBRE	NIT o CC	N° CONTRATO	VALOR CONTRATO
JOSE MIGUEL BARRAZA RODRIGUEZ	8510367	2018-01-05-001	\$ 7.980.000
ALEXANDER MISAEL MOSCOTTE LEVETTE	72157122	2018-01-09-003	\$ 21.780.000
JOSE DE CRUZ MARTINEZ REYES	7885763	2018-01-09-005	\$ 21.830.000
DIOMEDES DIAZ HERNANDEZ	72051403	2018-01-09-008	\$ 6.738.000
DARLING ALONSO OLIVERO URBINA	8512437	2018-01-09-012	\$ 20.980.000
GUILLERMO SEMARCITTT OLMOS	8744210	2018-01-09-017	\$ 12.550.000
LEONARDO ENRIQUE GAITAN PALMA	72311739	2018-06-13-001	\$ 22.834.752
NEPESAS S.A.S	900998652	SA-MC-006-2018	\$ 169.901.118
BALZA CABALLERO RAUL ANTONIO	8495192	2019-11-07-002	\$ 26.062.782
FERNANDEZ MARRUGO JOHN JAIRO	72213922	2019-11-12-001	\$ 23.170.000
JIMMY ENRIQUE MARTINEZ CABARCAS (Mayores)	8.731.801	2019-06-14-001	\$ 7.420.540
Total Contratos			\$ 341.247.192

OBSERVACIÓN No. 10

Condición: Los contratos relacionados en la tabla 1 celebrados en las vigencias 2018 y 2019 por valor de \$387.201.944, fueron cancelados por la entidad auditada sin exigir a sus contratistas el pago de las estampillas departamentales.
Criterio: Decreto 403 de 2020, artículo 126. Estatuto Tributario Departamental u Ordenanza No. 000253 del 2015. Artículo 134. 135 y 136, 137, 138, 147, 148 y 186-1.

Causa: Incumplimiento y falta de observancia de las disposiciones generales.

Efecto: Pérdida de ingresos potenciales que genera un posible detrimento por la suma de \$17.424.087. **Observación con presunta incidencia Administrativa, Disciplinaria y Fiscal (A, D, F).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD: En esta observación se hace importante aclarar que los contratistas de los contratos señalados en la tabla 1 del informe preliminar y que son contratos que corresponden a las vigencias 2018 y 2019, presentaron para obtener el pago de parte de la entidad, los correspondientes recibos de liquidación generados por el sistema de la secretaria de hacienda departamental, donde se señala el correspondiente impuesto a cancelar por parte del contratista respecto de las estampillas departamentales, por lo que la entidad no verificó lo correspondiente al pago efectivo de dicho tributo, actuando sobre el principio de la buena fe, razón por la cual se procederá a conminar a los contratistas para que realicen los correspondientes pagos de estas estampillas departamentales y subsanar las inconsistencias detectadas por el órgano de control, cabe resaltar que debido a la observación realizada por el grupo auditor en este aspecto la secretaria de hacienda municipal de Suan realizo proceso de conminar a los contratistas que se encontraban en esta situación y fue así que muchos de ellos, resolvieron su situación cancelando el día 30 de julio de 2020, como pudo ser constatado por el grupo auditor ya que estos pagos hacen parte del informe preliminar, de igual forma se hace claridad que el grupo auditor incluyeron el contrato N° OP-2019-02-01-003, a nombre de JOSE MARTINEZ REYES como deudor siendo que este si realizó el pago respectivo de la estampilla por lo que ANEXAMOS EL SOPORTE.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: La entidad manifiesta que no verificó lo correspondiente al pago efectivo de dicho tributo antes mencionados, y que actuó sobre el principio de la buena fe. Con respecto al contrato número OP-2019-02-01-003 a nombre de JOSE MARTINEZ REYES y los soportes allegados que evidencian el pago de las estampillas departamentales, el equipo interdisciplinario verificó dicho pago procediendo a descargarlo del valor total de contratistas omisos de dicho tributo, así mismo el equipo interdisciplinario manifiesta que el contrato 2019-06-13-001 se encuentra repetido dentro de los contratos señalados en el cuadro por lo que igualmente procede a descontarlo

del valor total de contratos, así las cosas, se cuantifica la suma de \$341.247.192 que multiplicado por el 4,5% de estampillas departamentales se determina un DETRIMENTO por la suma de \$15.356.123,⁶⁴ recursos no cancelados por los contratista a la Secretaria de Hacienda Departamental por concepto de estampillas departamentales. Se CONFIRMA la Observación y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 8, con Incidencia DISCIPLINARIA Y FISCAL.

HALLAZGO No. 8

Condición: Los contratos relacionados en la tabla 1 celebrados en las vigencias 2018 y 2019 por valor de \$341.247.192, fueron cancelados por la entidad auditada sin exigir a sus contratistas el pago de las estampillas departamentales.
Criterio: Decreto 403 de 2020, artículo 126. Estatuto Tributario Departamental u Ordenanza No. 000253 del 2015. Artículo 134. 135 y 136, 137, 138, 147, 148 y 186-1.

Causa: Incumplimiento y falta de observancia de las disposiciones generales.

Efecto: Pérdida de ingresos potenciales que genera un posible detrimento por la suma de \$15.356.123,⁶⁴. **Hallazgo con presunta incidencia Administrativa, Disciplinaria y Fiscal (A, D, F).**

13)

Contratos del 2018 y 2019 que no fueron publicados en el SECOP:

2018:

Tabla 2

NOMBRE	Nº CONTRATO	VALOR CONTRATO
JOSE MIGUEL BARRAZA RODRIGUEZ	2018-01-05-001	\$ 7.980.000
ALEXANDER MISAEL MOSCOTTE LEVETTE	2018-01-09-003	\$ 21.780.000
JOSE DE CRUZ MARTINEZ REYES	2018-01-09-005	\$ 21.830.000
DIOMEDES DIAZ HERNANDEZ	2018-01-09-008	\$ 6.738.000
DARLING ALONSO OLIVERO URBINA	2018-01-09-012	\$ 20.980.000
GUILLERMO SEMARCITTT OLMOS	2018-01-09-017	\$ 12.550.000
LEONARDO ENRIQUE GAITAN PALMA	2018-06-13-001	\$ 22.834.752
Total		\$ 114.692.752

2019:

Tabla 3

NOMBRE	Nº CONTRATO	VALOR CONTRATO
AVENDANO GONZALEZ ROBERT DAVID	17.600.000,00	OP-2019-06-26-024

AVENDANO GONZALEZ ROBERT DAVID	10.712.668,00	OP-2019-11-08-002
BALZA CABALLERO RAUL ANTONIO	26.062.782,00	2019-11-07-002
BARRAZA RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	23.120.000,00	2019-04-01-010
BARRAZA RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	15.993.010,00	2019-06-26-020
BARRAZA RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	15.880.000,00	2019-04-01-014
BARRAZA RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	7.890.000,00	2019-02-01-007
BOLIVAR OSPINO IVAN RAFAEL	18.900.000,00	2019-04-01-011
BOLIVAR OSPINO IVAN RAFAEL	6.800.000,00	2019-02-01-002
BOLIVAR OSPINO IVAN RAFAEL	6.387.696,00	2019-06-04-056
CAMARGO RUIZ RONALD HENRY	31.735.402,00	2019-06-26-022
CAMARGO RUIZ RONALD HENRY	23.130.000,00	2019-11-08-003
CYC CARIBE Y CONSTRUCCIONES SAS	34.740.000,00	2019-11-08-001
DIOMEDEZ DIAZ HERNANDEZ	23.150.000,00	2019-01-08-001
DIOMEDEZ DIAZ HERNANDEZ	17.350.000,00	2019-06-26-023
DIOMEDEZ DIAZ HERNANDEZ	2.250.000,00	2019-02-08-004
DIOMEDEZ DIAZ HERNANDEZ	1.650.000,00	2019-06-10-002
FERNANDEZ MARRUGO JOHN JAIRO	23.170.000,00	2019-11-12-001
GAITAN PALMA LEONARDO ENRIQUE	7.310.000,00	2019-04-01-016
MARTINEZ CABARCAS JIMMY ENRIQUE	34.755.000,00	2019-11-07-003
MARTINEZ CABARCAS JIMMY ENRIQUE	30.849.271,70	2019-02-08-001
MARTINEZ REYES JOSE DE LA CRUZ	23.160.000,00	2019-06-26-019
MARTINEZ REYES JOSE DE LA CRUZ	23.140.000,00	2019-11-07-001
MARTINEZ REYES JOSE DE LA CRUZ	23.120.000,00	2019-02-01-003
MARTINEZ REYES JOSE DE LA CRUZ	12.890.000,00	2019-05-15-006
OROZCO MUÑOZ ALVARO ENRIQUE	23.160.000,00	2019-06-26-002
OROZCO MUÑOZ ALVARO ENRIQUE	23.100.000,00	2019-05-15-008
RONCALLO SALAZAR RONALD	23.150.000,00	2019-06-19-001
RONCALLO SALAZAR RONALD	23.095.000,00	2019-05-15-009
Total	\$554.250.830	

OBSERVACIÓN No. 11

Condición: La entidad auditada incumplió con el deber legal de publicar en el SECOP los contratos relacionados en las tablas 2 y 3 correspondientes a las vigencias 2018 y 2019 respectivamente.

Criterio: Ley 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Se afecta la publicidad y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación. **Observación de carácter Administrativa y Disciplinaria (A y D).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD: Respecto a esta observación, la entidad auditada admite que incumplió con el deber legal de

publicar en el SECOP los contratos relacionados en las tablas 2 y 3 correspondientes a las vigencias 2018 y 2019 respectivamente, pero que sin embargo, argumentamos que dichos procesos corresponden a mínima cuantías que según las directrices y normativas impartidas a través de la plataforma “Colombia Compra Eficiente” no se hace necesario publicar todos los documentos atinentes al proceso de contratación, y solo se limita a ordenar publicar el acta de cierre y otros relacionados con el proceso. Admitimos la omisión en el cumplimiento de dichos deberes y acogemos cualquier sugerencia impartida por el órgano de control.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: El equipo interdisciplinario acoge los argumentos expresados por la entidad de manera parcial, ya que las directrices y normativas impartidas a través de la plataforma “Colombia Compra Eficiente” en lo que corresponde a procesos contractuales de mínima cuantías es clara en señalar que se debe publicar en el secop el acta de cierre de los contratos de mínima cuantía, condición que no se cumplió en algunos de los contratos referenciados y celebrados por la entidad, sin embargo, se procede a DESVIRTUAR la connotación Disciplinaria y se CONFIRMAR la Observación comunicada elevándose a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 9.

HALLAZGO No. 9

Condición: La entidad auditada incumplió con el deber legal de publicar en el SECOP los contratos relacionados en las tablas 2 y 3 correspondientes a las vigencias 2018 y 2019 respectivamente.

Criterio: Ley 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.7.1.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Se afecta la publicidad y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación **Hallazgo de carácter Administrativo (A)**.

14)

Contratos del 2019 que Cancelaron las Estampillas Departamentales de manera extemporánea el 30 de julio de 2020:

Tabla 4

Tercero	Valor	contrato
AVENDANO GONZALEZ ROBERT DAVID	17.600.000,00	OP-2019-06-26-024
AVENDANO GONZALEZ ROBERT DAVID	10.712.668,00	OP-2019-11-08-002
BARRAZA RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	23.120.000,00	2019-04-01-010
BARRAZA RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	15.993.010,00	2019-06-26-020
BARRAZA RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	15.880.000,00	2019-04-01-014
BARRAZA RODRIGUEZ JOSE MIGUEL	7.890.000,00	2019-02-01-007

BOLIVAR OSPINO IVAN RAFAEL	18.900.000,00	2019-04-01-011
BOLIVAR OSPINO IVAN RAFAEL	6.800.000,00	2019-02-01-002
BOLIVAR OSPINO IVAN RAFAEL	6.387.696,00	2019-06-04-056
CAMARGO RUIZ RONALD HENRY	31.735.402,00	2019-06-26-022
CAMARGO RUIZ RONALD HENRY	23.130.000,00	2019-11-08-003
CYC CARIBE Y CONSTRUCCIONES SAS	34.740.000,00	2019-11-08-001
DIOMEDEZ DIAZ HERNANDEZ	23.150.000,00	2019-01-08-001
DIOMEDEZ DIAZ HERNANDEZ	17.350.000,00	2019-06-26-023
DIOMEDEZ DIAZ HERNANDEZ	2.250.000,00	2019-02-08-004
DIOMEDEZ DIAZ HERNANDEZ	1.650.000,00	2019-06-10-002
GAITAN PALMA LEONARDO ENRIQUE	7.310.000,00	2019-04-01-016
MARTINEZ CABARCAS JIMMY ENRIQUE	34.755.000,00	2019-11-07-003
MARTINEZ CABARCAS JIMMY ENRIQUE	30.849.271,70	2019-02-08-001
MARTINEZ REYES JOSE DE LA CRUZ	23.160.000,00	2019-06-26-019
MARTINEZ REYES JOSE DE LA CRUZ	23.140.000,00	2019-11-07-001
MARTINEZ REYES JOSE DE LA CRUZ	12.890.000,00	2019-05-15-006
NEPESA S.A.S	169.901.118,00	2018-12-24-001
OROZCO MUÑOZ ALVARO ENRIQUE	23.160.000,00	2019-06-26-002
OROZCO MUÑOZ ALVARO ENRIQUE	23.100.000,00	2019-05-15-008
RONCALLO SALAZAR RONALD	23.150.000,00	2019-06-19-001
RONCALLO SALAZAR RONALD	23.095.000,00	2019-05-15-009
Total	\$554.250.829	

OBSERVACIÓN No. 12

Condición: La entidad permitió la ejecución e hizo el pago de los contratos relacionados en la tabla 4 y que corresponden a la vigencia 2019 sin exigirles a los contratistas el pago de las estampillas, requisito que se cumplió el 30 de julio de 2020 ante la observación del equipo auditor.

Criterio: Ordenanza No. 000253 del 2015. Artículo 134. 135, 136, 137, 138, 147, 148 y 186-1.

Causa: Incumplimiento y falta de observancia de las disposiciones generales por parte del secretario de hacienda ya que canceló una obligación que no anexaba todos los requisitos.

Efecto: Riesgo de no pago de recursos potenciales para apalancar el plan de inversiones del Departamento. **Observación de carácter Administrativa y Disciplinaria (A y D).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD: La entidad manifestó que los contratos a los que hace referencia el órgano de control en efecto los contratistas presentaron las liquidaciones emitidas por la secretaria de hacienda departamental pero no se verificó en la Entidad la que actuando sobre el principio de la buena fe y aduciendo que las mismas aparecían canceladas. Dicho

documento solo corresponde a la presentación del contrato en las ventanillas de la oficina de pago de impuestos, y que no corresponde al pago efectivamente realizado, y que al verificar en la plataforma que para tal efecto existe en la secretaria, no se observaba claramente que haya sido cancelados dichas estampillas departamentales. En tal sentido la secretaria de hacienda municipal acogió a las directrices emanadas por la gobernación a través de la circular 0021 de 2020 la cual anexo adelantará gestiones ante los contratistas que estén en condiciones de omisos, con el objeto de que cancelen su obligación aprovechando los beneficios tributarios previstos en el decreto departamental 0217 supramencionado del 28 de mayo de 2020. La entidad acoge cualquier sugerencia impartida por el órgano de control referente a esta observación.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: Los argumentos expresados por la entidad en sus descargos no son de recibo para el equipo interdisciplinario toda vez que hubo una omisión de parte del pagador o secretario de hacienda al no verificar el pago de las estampillas departamentales en cada uno de los contratos referenciados en la observación comunicada y que corresponden a la vigencia 2019, además el llamado que hace la secretaria de hacienda departamental a través de la circular 0021 de 2020 si bien es cierto hace referencia a las obligaciones pendientes de pago ante el Departamento del Atlántico por concepto de Estampillas, dichas estampillas deben ser canceladas durante los diez (10) días siguientes a su causación, y que los funcionarios pagadores de las entidades tienen responsabilidades solidarias respecto al no pago de dichas estampillas por parte de los contratista. Se procede a CONFIRMAR la Observación y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO y DISCIPLINARIO No. 10.

HALLAZGO No. 10

Condición: La entidad permitió la ejecución e hizo el pago de los contratos relacionados en la tabla 4 y que corresponden a la vigencia 2019 sin exigirles a los contratistas el pago de las estampillas, requisito que se cumplió el 30 de julio de 2020 ante la observación del equipo auditor.

Criterio: Ordenanza No. 000253 del 2015. Artículo 134. 135, 136, 137, 138, 147, 148 y 186-1.

Causa: Incumplimiento y falta de observancia de las disposiciones generales por parte del secretario de hacienda ya que canceló una obligación que no anexaba todos los requisitos.

Efecto: Riesgo de no pago de recursos potenciales para apalancar el plan de inversiones del Departamento **Hallazgo de carácter Administrativo y Disciplinario (A y D).**

INFORME TÉCNICO DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS

Conforme a las obras seleccionadas previamente y que para tal efecto se practicó visita de campo a cada uno de los lugares donde se desarrollaron las obras objeto de dichos contratos celebrados por el Municipio de Suán durante la vigencia 2019, se procede a describir los resultados del presente informe técnico, así:

Los contratos estipulados para el análisis técnico son los siguientes:

CONTRATO No.	LP-002 DE 2019
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL BARRIO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SUAN DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
ESTADO:	LIQUIDADO
CONTRATO No.	OP-2018-09-05-001
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE Y CANCHA SINTÉTICA EN EL MUNICIPIO DE SUAN - ATLÁNTICO.
ESTADO:	TERMINADO
CONTRATO No.	OP-2018-12-24-001
OBJETO:	OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MALECÓN DEL MUNICIPIO DE SUAN - ATLÁNTICO.
ESTADO:	LIQUIDADO
CONTRATO No.	OP-2019-06-14-001
OBJETO:	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DE SUAN - ATLÁNTICO.
ESTADO:	TERMINADO
CONTRATO No.	OP-2018-05-09-001
OBJETO:	REPARCHEO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SUAN DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
ESTADO:	RECIBIDO
CONTRATO No.	OP-2018-08-21-001
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SUAN DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
ESTADO:	RECIBIDO
CONTRATO No.	OP-2018-05-31-001
OBJETO:	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE No. 2 ALIANZA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO LEÓN BOLIVAR MARENCO DEL MUNICIPIO DE SUAN DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
ESTADO:	RECIBIDO
CONTRATO No.	SA-MC-002-2019
OBJETO:	ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE

OFICINA, DESMONTE E INSTALACIÓN DE ARCHIVOS, RENOVACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA Y VIDRIO TEMPLADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD DEL MUNICIPIO DE SUAN.
RECIBIDO

ESTADO:

CONTRATO No.
OBJETO:

OP-2019-11-08-001
CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL HANGAR PARQUE AUTOMOTOR BANCO DE MÁQUINARIA MUNICIPIO DE SUAN ATLÁNTICO.
LIQUIDADADO

ESTADO:

15)

CONTRATO No. LP-002 DE 2019	
Objeto:	Mejoramiento de vías urbanas en el barrio el Carmen del municipio de Suan departamento del Atlántico.
Contratista:	FUNDACIÓN - FUNPRODECOL
Representante Legal:	Soad Canedo Acosta
Interventoría:	CONSORCIO INTERVENTORIA VIA SUAN
Supervisor:	Ing. Iván Fernando Guasca
Dependencia:	Secretaría De Planeación Municipal de Suan – Atl.
Valor Inicial:	\$760.559.913.00
Plazo Inicial:	Tres Punto Cinco (3,5) Meses
Fecha Del Contrato:	
Acta De Inicio:	12 de Diciembre De 2019
FECHA DE ENTREGA (Proyectada):	27 de Marzo De 2020
Otrosí No. 1:	N/A.
Valor Adicional – Otrosí No. 1:	N/A.
Valor Total Contratado:	\$ 760.559.913.00
Plazo Adicional - Otrosí No. 1:	N/A.
Plazo Total Contrato:	Tres Punto Cinco (3,5) Meses
Acta De Suspensión No. 1:	N/A.
Acta De Reinicio No 1:	N/A.
Acta Parcial De Obras No.1:	09 de Marzo De 2019 Avance de Obras: 87,34%
Valor Acta:	\$664.251.217
Acta De Recibo Final De La Obra:	20 De Marzo de 2020 Avance de Obras: 100%
Valor Acta:	\$96.308.696
Fecha De Liquidación Del Contrato:	20 de Marzo De 2020
Estado Actual Del Contrato:	Liquidado

INFORME: El tramo intervenido fue el comprendido en la carrera 7 entre calles 3 y 5, el cual se desarrolló en su totalidad con sus respectivos bordillos y andenes; la obra, al momento de la visita, presentaba buen estado de conservación y en

funcionamiento, sólo se pudo apreciar algunas pequeñas zona de estancamiento de agua o pequeñas bateas, como lo muestra el registro fotográfico, que no representan ningún problema a futuro para el buen comportamiento del pavimento. La comunidad manifiesta estar satisfecha con las obras realizadas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO – CONTRATO No. LP-002 DE 2019

Aspectos generales del contrato: LIQUIDADO, las obras están desarrolladas en su totalidad, se encuentran en funcionamiento y buen estado y la comunidad se encuentra satisfecha con las mismas.



16)

CONTRATO No. OP-2018-09-05-001	
Objeto:	Construcción de parque y cancha sintética en el municipio de Suan - Atlántico.
Contratista:	CONSORCIO PARQUES SUAN 2018
NIT:	901.210.532-6
Representante Legal:	Jorge Alberto Vilariño Amalfi
C.C. No.:	72.187.390 de Barranquilla
Interventoría:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL
Representante Legal:	Luigi Alberto Pugliese Mercado
Supervisor:	Ing. Iván Fernando Guasca Barrios
Dependencia:	Secretaría De Planeación Municipal De Suan – Atl.
Valor Inicial:	\$ 1.463.085.573.00
Plazo Inicial:	Cinco (5) Meses
Fecha del Contrato:	05 de Septiembre De 2018
Acta de Inicio:	09 de Septiembre De 2019
Fecha de Entrega (Proyectada):	08 de Febrero De 2020
Plazo Total Contrato:	Cero (0) Meses
Acta de Suspensión No. 1:	03 de Octubre De 2019
Fecha de Prórroga 1 A la Suspensión 1:	18 de Octubre De 2019
Fecha de Prórroga 2 A la Suspensión 1:	08 de Noviembre De 2019
Acta de Reinicio No 1:	10 de Diciembre De 2019
Acta Parcial de Obras No.1:	No Presenta
Valor Acta:	
Acta de Recibo Final de la Obra:	No Presenta
Valor Acta:	
Fecha de Liquidación Del Contrato:	No Presenta
Estado Actual del Contrato:	Terminado

INFORME: La documentación allegada sobre el presente contrato presenta un Acta de Terminación de obras de fecha 17 de junio de 2020, en la cual se manifiesta una suspensión de Obras no.2 por emergencia del COVID 19, acta no entregada dentro de los documentos suministrados por la administración municipal, al igual que el acta de reinicio no.2 de fecha 26 de mayo de 2020. Tampoco hay Actas de Avance de obras. El día 18 de octubre de 2019 se concede suspensión por 15 días calendarios y para el reinicio de las obras, 10 de diciembre de 2019, se contabilizaron más de 60 días calendarios. Según lo manifestado por el funcionario que nos acompañó al recorrido, el motivo por el cual se presentaron los retrasos en la obra se debió a la invasión, por parte de algunos miembros de la comunidad y extranjeros al lote.

16)

CONTRATO No. OP-2018-09-05-001	
Objeto:	Construcción de parque y cancha sintética en el municipio de Suan - Atlántico.
Contratista:	CONSORCIO PARQUES SUAN 2018
NIT:	901.210.532-6
Representante Legal:	Jorge Alberto Vilariño Amalfi
C.C. No.:	72.187.390 de Barranquilla
Interventoría:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL
Representante Legal:	Luigi Alberto Pugliese Mercado
Supervisor:	Ing. Iván Fernando Guasca Barrios
Dependencia:	Secretaría De Planeación Municipal De Suan – Atl.
Valor Inicial:	\$ 1.463.085.573.00
Plazo Inicial:	Cinco (5) Meses
Fecha del Contrato:	05 de Septiembre De 2018
Acta de Inicio:	09 de Septiembre De 2019
Fecha de Entrega (Proyectada):	08 de Febrero De 2020
Plazo Total Contrato:	Cero (0) Meses
Acta de Suspensión No. 1:	03 de Octubre De 2019
Fecha de Prórroga 1 A la Suspensión 1:	18 de Octubre De 2019
Fecha de Prórroga 2 A la Suspensión 1:	08 de Noviembre De 2019
Acta de Reinicio No 1:	10 de Diciembre De 2019
Acta Parcial de Obras No.1:	No Presenta
Valor Acta:	
Acta de Recibo Final de la Obra:	No Presenta
Valor Acta:	
Fecha de Liquidación Del Contrato:	No Presenta
Estado Actual del Contrato:	Terminado

INFORME: La documentación allegada sobre el presente contrato presenta un Acta de Terminación de obras de fecha 17 de junio de 2020, en la cual se manifiesta una suspensión de Obras no.2 por emergencia del COVID 19, acta no entregada dentro de los documentos suministrados por la administración municipal, al igual que el acta de reinicio no.2 de fecha 26 de mayo de 2020. Tampoco hay Actas de Avance de obras. El día 18 de octubre de 2019 se concede suspensión por 15 días calendarios y para el reinicio de las obras, 10 de diciembre de 2019, se contabilizaron más de 60 días calendarios. Según lo manifestado por el funcionario que nos acompañó al recorrido, el motivo por el cual se presentaron los retrasos en la obra se debió a la invasión, por parte de algunos miembros de la comunidad y extranjeros al lote.

Las obras se encuentran terminadas y en espera de ser puestas en funcionamiento.

REGISTRO FOTOGRÁFICO – CONTRATO No. OP-2018-09-05-001

Aspectos generales del contrato: **TERMINADO**, las obras están desarrolladas en su totalidad, se encuentran en espera de ser puesta en funcionamiento.



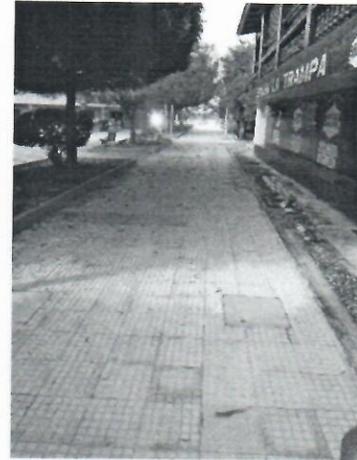
17)

CONTRATO No. OP-2018-12-24-001	
Objeto:	Obras de adecuación y mejoramiento del Malecón del municipio de Suan -Atlántico.
Contratista:	NEPESA S.A.S.
NIT:	900.998.652-1
Representante Legal:	Pedro Digno Navarro Castilla
C.C. No.:	9.270.669 de Mompos – Bolívar.
Interventoría:	No Hay
Supervisor:	Ing. Iván Fernando Guasca Barrios
Dependencia:	Secretaría De Planeación Municipal De Suan – Atl.
Valor Inicial:	\$ 169.901.118.00
Plazo Inicial:	Dos (2) Meses
Fecha del Contrato:	24 de Diciembre de 2018
Acta de Inicio:	22 de Enero de 2019
Fecha de Entrega (Proyectada):	22 de Marzo de 2019
Plazo Total Contrato:	
Acta de Suspensión (Sin Número):	14 de Marzo de 2019
Acta de Reinicio (Sin Número):	14 de Junio de 2019
Acta Parcial de Obras:	No Presenta
Valor Acta:	
Acta de Recibo Final de la Obra:	21 de Junio de 2019
Valor Acta:	\$169.901.118 Avance de Obras: 100%
Fecha de Liquidación del Contrato:	22 de Octubre de 2019
Estado Actual del Contrato:	Liquidado

INFORME: Durante del recorrido por el tramo intervenido del malecón correspondiente al presente contrato pudimos observar que las obras se ejecutaron en su totalidad, que tanto los pisos como el amueblamiento urbano se encuentra en buen estado y funcionando.

REGISTRO FOTOGRÁFICO – CONTRATO No. OP-2018-12-24-001

Aspectos generales del contrato: LIQUIDADO, las obras se ejecutaron en su totalidad, presentan un buen estado de conservación y están puestas en servicio a la comunidad.



18)

CONTRATO No. OP-2019-06-14-001	
Objeto:	Adecuación y mantenimiento de la Estación de Policía de Suan - Atlántico.
Contratista:	Jimmy Enrique Martínez Cabarcas
C.C. No.:	8.731.801 de Barranquilla
Interventoría:	No Hay
Supervisor:	Ing. Iván Fernando Guasca Barrios
Dependencia:	Secretaría de Planeación Municipal De Suan – Atl.
Valor Inicial:	\$ 21.068.539.00
Plazo Inicial:	Un (1) Mes
Fecha del Contrato:	14 de Junio De 2019
Acta de Inicio:	21 de Junio De 2019
Fecha de Entrega (Proyectada):	21 de Julio De 2019
Plazo Total Contrato:	

Acta de Suspensión (Sin Número):	No Presenta
Acta de Reinicio (Sin Número):	No Presenta
Acta Parcial 1:	No Hay
Valor Acta:	
Acta De Mayores y Menores Cantidades de Obras Y Obras No Previstas:	No Hay
Valor Mayor Cantidad De Obras:	
Acta de Recibo Final de la Obra:	22 de Julio de 2019
Valor Acta:	
Fecha de Liquidación del Contrato:	22 de Octubre de 2019
Estado Actual del Contrato:	Terminado

INFORME: Durante del recorrido por la inspección de policía de Suan contamos con el acompañamiento y guía de Comandante de la Estación: Intendente Gallego quien durante la realización de las obras ya se encontraba en la estación y quien manifestó que se encargó de vigilar que las obras se hicieran con calidad y celeridad, es así como se pudo constatar que las obras se encuentran culminadas, en buen estado y en funcionamiento.

En lo referente a la documentación allegada a ésta oficina por parte de la administración municipal podemos decir que el acta de recibo final de obras de fecha 22 de julio de 2019 presenta relacionada una columna de mayores cantidades de obras a la cual no se encontró, dentro de la documentación, acta o documento alguno que justificara dichas cantidades de obras.

REGISTRO FOTOGRÁFICO – CONTRATO No. OP-2019-06-14-001

Aspectos generales del contrato: TERMINADO, las obras se desarrollaron en su totalidad, se encuentran en servicio y funcionando, el Comandante de la estación manifiesta su total complacencia con dichas obras.





19)

CONTRATO No. OP-2018-05-09-001	
Objeto:	Reparcheo de vías urbanas en el municipio de Suan Departamento del Atlántico.
Contratista:	CONSTRUCIVILES DEL CARIBE
NIT:	900.670.218-7
Representante Legal:	Juan José Galeano Brun
C.C. No.:	8.732.134 de Barranquilla
Interventoría:	No Hay
Supervisor:	Ing. Iván Fernando Guasca Barrios
Dependencia:	Secretaría de Planeación Municipal De Suan – Atl.
Valor Contrato:	\$ 99.834.951.97
Plazo Inicial:	Treinta (30) Días
Fecha del Contrato:	09 de Mayo de 2018
Acta de Inicio:	29 de Mayo de 2018
Fecha de Entrega (Proyectada):	29 de Junio de 2018
Plazo Total Contrato:	
Acta de Suspensión (Sin Número):	No Presenta
Acta de Reinicio (Sin Número):	No Presenta
Acta Parcial de Obras:	No Presenta
Valor Acta:	
Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obras y Obras No Previstas:	No Presenta
Acta de Recibo Final de la Obra:	27 de Junio De 2018
Valor Acta:	\$ 126.403.343.11 Avance de Obras: 100%
Diferencia Valor Contratado y Pagado:	\$ 26.568.391,14 Sin Justificar
Fecha de Liquidación del Contrato:	22 De Octubre De 2019
Estado Actual del Contrato:	Recibido

INFORME: Al realizar el recorrido en el sector intervenido, objeto del presente contrato, se pudo apreciar que las obras se desarrollaron en su totalidad, las mismas se encuentran en buen estado de conservación y fueron puestas al servicio de la comunidad, y con más razón ya que el sector en mención es el del Hospital de Swan.

Dentro de la documentación recibida encontramos el acta de recibo final de obras de fecha 22 de julio de 2019, la cual presenta relacionado una columna de mayores cantidades de obras de las cuales no se encontró, dentro de la documentación allegada a esta dependencia, acta alguna que avalara y aprobara la realización de dichas obras.

REGISTRO FOTOGRÁFICO – CONTRATO No. OP-2018-05-09-001

Aspectos generales del contrato: RECIBIDO, las obras se desarrollaron en su totalidad, se encuentran en servicio y funcionando.



20)

CONTRATO No. OP-2018-08-21-001	
Objeto:	Mantenimiento y construcción de la red vial urbana del municipio de Suan departamento del Atlántico.
Contratista:	CONSORCIO PAVIMENTO SUAN
NIT:	901.205.183-9
Representante Legal:	Omar Enrique Rueda Rey
C.C. No.:	72.308.969 de Puerto Colombia – Atl.
Interventoría:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL
Representante Legal:	Luigi Pugliese Mercado
Supervisor:	Ing. Iván Fernando Guasca Barrios
Dependencia:	Secretaría de Planeación Municipal De Suan – Atl.
Valor Contrato:	\$2.439.451.424
Plazo Inicial:	Cinco (5) Meses
Fecha Del Contrato:	21 de Agosto De 2018
Acta De Inicio:	15 de Julio de 2019
Fecha de Entrega (Proyectada):	15 de Diciembre de 2019
Acta Modificatoria de Cantidad de Obras No.1:	15 de Agosto de 2019
Acta Parcial de Obras No.1:	19 de Agosto de 2019
Valor Acta:	\$121.972.571 Avance de Obras: 7,97%
Acta Parcial de Obras No.2:	26 de Agosto de 2019
Valor Acta:	\$, 243.945.143 Avance de Obras: 20,07%
Acta Parcial de Obras No.3:	20 de Septiembre de 2019
Valor Acta:	\$365.917.714 Avance de Obras: 32,15%
Acta Modificatoria de Cantidad de Obras No.2:	24 de Enero de 2020
Acta de Recibo Final de la Obra:	28 de Enero de 2020
Valor Acta:	\$1.707.615.996 Avance de Obras: 100%
Fecha de Liquidación del Contrato:	No Hay
Estado Actual del Contrato:	Recibido

Tramos intervenidos:

Carrera 23 entre calle 2 y carretera Oriental,
Carrera 24 entre calles 2 y 4,
Carrera 25 entre calle 2 y carretera Oriental.

INFORME: Los tramos intervenidos fueron los relacionados anteriormente, los cuales se desarrollaron en su totalidad con sus respectivos bordillos y andenes; la obra, al momento de la visita, presentaba buen estado de conservación y en funcionamiento en lo referente a pavimento, bordillos y andenes, sólo se pudo apreciar algunas tramos en los cuales la junta que se forma entre el pavimento y los bordillos presentan separaciones o desprendimiento, lo que a futuro puede ocasionar filtraciones a la base y sub-base del concreto y futura a del mismo, tanto en las placas vehiculares como en los andenes, como lo muestra el registro

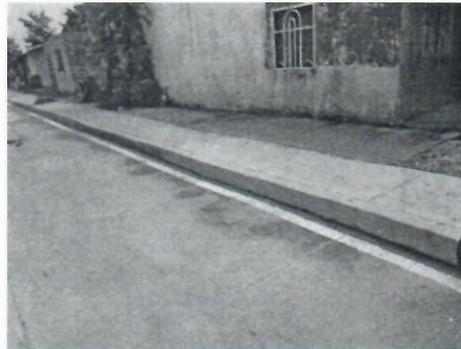
fotográfico, también se pudo apreciar algunas pequeñas zona de estancamiento de agua o pequeñas bateas, como lo muestra el registro fotográfico, que no representan ningún problema a futuro para el buen comportamiento del pavimento.

El presente contrato presenta 3 actas de avance de obras, para un total ejecutado del 32,15% y un anta de recibo final del 67,85% restante, no se evidencia, en la documentación allegada por la administración, acta de suspensión alguna, ya que la obra presentó un retraso para la fecha de entrega de 48 días calendarios.

La comunidad manifiesta estar satisfecha con las obras realizadas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO – CONTRATO No. OP-2018-08-21-001

Aspectos generales del contrato: RECIBIDO, las obras están desarrolladas en su totalidad, se encuentran en funcionamiento y buen estado y la comunidad se encuentra satisfecha con las mismas.



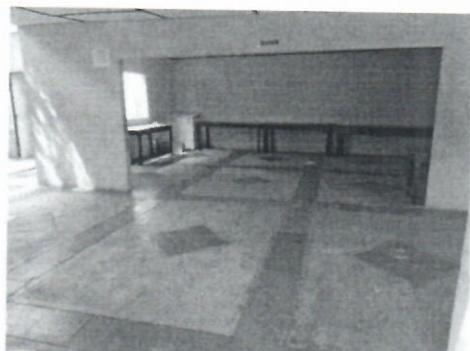
21)

CONTRATO No. OP-2018-05-31-001	
Objeto:	Adecuación y mantenimiento de la sede no. 2 alianza, de la institución educativa Adolfo León Bolívar Marengo del municipio de Suan departamento del Atlántico.
Contratista	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA 2018
NIT	901.185.126-1
Representante Legal:	Juan José Galeano Brun
C.C. No.:	8.732.134 de Barranquilla
Interventoría:	No Hay
Supervisor:	Ing. Iván Fernando Guasca Barrios
Dependencia:	Secretaría de Planeación Municipal de Suan – Atl.
Valor Contrato:	\$124.084.886
Plazo Inicial:	Dos (2) Meses
Fecha del Contrato:	31 de Mayo de 2018
Acta de Inicio:	06 de Junio de 2018
Fecha de Entrega (Proyectada):	06 de Agosto De 2018
Acta Modificatoria de Cantidad de Obras No.1:	No Hay
Acta Parcial de Obras:	23 de Julio de 2018
Valor Acta:	\$65.318.300,40
Acta de Recibo Final de la Obra:	06 de Agosto De 2018
Valor Acta:	\$58.766.585,59 Avance de Obras: 100%
Fecha de Liquidación del Contrato:	No Hay
Estado Actual del Contrato:	Recibido

INFORME: En el presente contrato se desarrollaron obras de mejoramiento y adecuaciones de lo existente como fue la reposición de láminas onduladas de cubierta y láminas planas de cielo raso, adecuaciones eléctricas, pisos y pintura entre otras; las obras presentan un buen estado y se encuentran en funcionamiento.

REGISTRO FOTOGRÁFICO – CONTRATO No. OP-2018-05-31-001

Aspectos generales del contrato: RECIBIDO, las obras se desarrollaron dentro de lo establecido en el contrato según lo establecido en el Acta de Recibo Final de Obras.



Contrato analizado con el Número 9)

CONTRATO No. SA-MC-002-2019	
Objeto:	Adecuación e instalación de puestos de trabajo, suministro de mobiliario de oficina, desmonte e instalación de archivos, renovación de carpintería metálica y vidrio templado para el fortalecimiento de la secretaría técnica del OCAD del municipio de Suan.
Proponente:	OFIEXPORT S.A.S.
NIT:	802.023.673-5
Representante Legal:	Rubén Arboleda Yusty
C.C. No.:	8.742.428 de Barranquilla
Interventoría:	NO HAY
Supervisor:	Ing. Iván Fernando Guasca Barrios
Dependencia:	Secretaría de Planeación Municipal De Suan – Atl.
Valor Contrato:	\$33.155.780
Plazo Inicial:	Un (1) Mes
Fecha del Contrato:	25 de Octubre de 2019
Acta de Inicio:	07 de Noviembre de 2019
Fecha de Entrega (Proyectada):	06 de Diciembre de 2019
Acta Modificatoria de Cantidad de Obras No.1:	No Hay
Acta Parcial de Obras:	No Hay

Valor Acta:	
Acta de Recibo Final:	06 De Diciembre de 2019
Valor Acta:	\$33.155.780 % de Ejecución: 100%
Fecha de Liquidación del Contrato:	No Hay
Estado Actual del Contrato:	Recibido

INFORME: El presente contrato se relaciona con el suministro de equipos de oficinas como sillas, escritorios, archivadores, separaciones en vidrio y aluminio según las especificaciones. Dichos elementos fueron suministrados y en la actualidad se encuentran siendo utilizados por el personal que labora en éstas dependencias, el registro fotográfico nos muestra dichos elementos a la hora de entrega por parte del contratista y también se muestran el día de la visita, para la cual se encontraba siendo intervenida en labores de resane y pintura en general.

REGISTRO FOTOGRÁFICO – CONTRATO No. SA-MC-002-2019

Aspectos generales del contrato: RECIBIDO, relación fotográfica al momento de ser entregadas por el contratista y al momento de la visita: la Alcaldía Municipal se encontraba en labores de resane y pintura en general.





Contrato analizado con el Número 4)

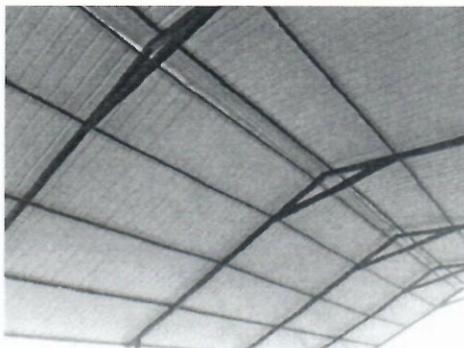
CONTRATO No. OP-2019-11-08-001	
Objeto:	Construcción de la cubierta del hangar parque automotor banco de maquinaria municipio de Suan Atlántico.
Contratista:	C & C CARIBE CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT:	901.143.861-7
Representante Legal:	No Hay
Interventoría:	No Hay
Supervisor:	Ing. Iván Fernando Guasca Barrios
Dependencia:	Secretaría de Planeación Municipal de Suan – Atl.
Valor Contrato:	\$23.160.000
Plazo Inicial:	Cuarenta y cinco (45) días
Fecha del Contrato:	08 de noviembre de 2019
Acta de Inicio:	08 de noviembre de 2019
Fecha de Entrega (Proyectada):	06 de diciembre de 2019
Acta de Mayores y Menores CANTIDADES de Obras:	23 de diciembre de 2019
Valor Acta:	\$11.580.000
Valor Total Contratado:	\$34.740.000
Acta Parcial de Obras:	No hay
Valor Acta:	
Acta de Recibo Final:	23 de diciembre de 2019
Valor Acta:	\$34.740.000, % de ejecución: 100%
Fecha de Liquidación del Contrato:	31 de diciembre de 2019
Estado Actual del Contrato:	Liquidado

INFORME: las obras desarrolladas en el presente contrato se refieren a la construcción de una estructura metálica con su respectiva cubierta para el parqueo de las maquinarias agrícola que posee la administración. Dicha área en la actualidad NO se encuentra puesta en servicio, ya que no se ha intervenido en lo referente a pisos, tampoco existe una buena vía de acceso a la misma, ver registro fotográfico.

En lo referente a la documentación suministrada por la administración municipal a ésta comisión, se evidencia la existencia de un **Oficio**, de fecha 27 de diciembre de 2019, que envía el Secretario de Planeación Municipal al Secretario de Hacienda informándole que el contratista cumplió con lo establecido en el contrato, por tal razón puede realizarle el pago de lo contratado, de igual manera encontramos un **Informe de Supervisión**, de fecha 27 de diciembre de 2019, en la que el supervisor: Ing. IVAN FERNANDO GUASCA BARRIOS, Secretario de Planeación Municipal de Suan, quien, en lo referente a la liquidación económica del contrato, sólo la hace por el valor inicial del contrato (\$ 23.160.000) y no incluye el costo de las mayores cantidades de obras (\$ 11.580.000). No se evidencia un acta de aprobación de mayores cantidades de obras que justifiquen dichas obras, sólo el acta de recibido, sólo se relaciona en el acta de recibo final, de fecha 23 de diciembre de 2019.

REGISTRO FOTOGRÁFICO – CONTRATO No. SA-MC-002-2019

Aspectos generales del contrato: LIQUIDADO, las obras se ejecutaron en su totalidad, presentan un buen estado general.



2.1.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	1,00	100,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,00	0,0
Calidad (veracidad)	100,0	0,00	0,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	100,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.3 Legalidad

Como resultado de la auditoría adelantada, la Legalidad obtuvo un puntaje de 65,4 Obedeciendo a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	80,0	0,70	56,0
De Gestión	31,2	0,30	9,4
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	65,4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Las observaciones relacionadas con el componente de legalidad se encuentran referenciadas en cada una de las observaciones del numeral 2.1.1.1. Gestión Contractual y Financiera 2.3 del informe de auditoría regular.

2.1.1.4. Control Fiscal Interno

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	61,5	0,50	80,0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	61,5	0,50	30,8
TOTAL		1,00	110,8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.2. CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1 Planes, Programas y Proyectos

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados CUMPLE arrojando un resultado FAVORABLE en las vigencias 2018 y 2019, como consecuencia de la evaluación de las siguientes Variables:

2018 y 2019:

FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	92,2	0,30	27,7
Eficiencia	97,1	0,30	29,1
Efectividad	93,8	0,30	28,1
coherencia	100,0	0,10	10,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	94,9

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Las metas evaluadas conforme al Plan de Desarrollo propuesto y los logros alcanzados durante el periodo de la anterior administración correspondiente a los años 2018 y 2019, se detalla a continuación:

Meta Seccionada	Recursos Invertidos	% de Cumplimiento
Construir 24 aulas escolares como apoyo al programa de jornada única	\$5.800.000.000	0%
Niñas, niños y adolescentes reciben ración alimentaria (400 niños)	62.300.000	100%
Mantenimiento y dotación de la ESE hospital local	100.000.000	100%

Realizar el carnaval educativo así es suan	15.000.000	100%
Iluminación del Malecón (Calle del Río) 2,5 km	7.440.000	100%
Instalación de alarmas comunitarias en diferentes sectores del municipio.	15.000.000	100%

2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es FAVORABLE, como consecuencia de la evaluación de la siguiente variable:

2.3.1. Estados Contables.

Como resultado de la auditoría adelantada, a los estados contables de la anualidad que se cerró el 31 de diciembre de 2019, obtuvo un puntaje de inconsistencias de 5.0%, obedeciendo a la calificación resultante del análisis a los estados financieros que es de 90.0.

2018 y 2019

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	-
Índice de inconsistencias (%)	-
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	80,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Abstención

Al 31 de diciembre de 2019 existen cuentas por cobrar por \$5.507.131.169, con antigüedad de más de 360 días y corresponden a transferencias \$156.892.002.

2.3.2 Gestión Presupuestal

SE EMITE UNA OPINION EFICIENTE para el 2018 y 2019, con base en el siguiente resultado:

2018 y 2019:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83,3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83,3

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS E INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 Presupuesto Inicial, Adicional y Definitivo 2018 Y 2019

El presupuesto inicial del Municipio de Suan para la vigencia fiscal 2018 fue aprobado por valor de \$11.048.122.184 conforme a las adiciones y reducciones en la vigencia se determinó un presupuesto definitivo por la suma de \$12.971.351.308.

Respecto al 2019, el presupuesto fue aprobado mediante Acuerdo 012 del 30 de Noviembre de 2018 en la suma de \$12.425.725.322, se realizaron Adiciones y reducciones en la vigencia de tal forma que resultó un presupuesto definitivo en la suma de \$13.966.187.263. Estos Ingresos se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

Concepto	2018		2019	
	Valor (\$)	Participación (%)	Valor (\$)	Participación (%)
Ingresos Corrientes	11.048.122.184	100%	\$12.425.725.322	100%
Recursos de Capital	0	0%	0	0%
Total Presupuesto Ingresos	\$11.048.122.184	100%	\$12.425.725.322	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

2.2 INGRESOS

2.2.1 Presupuesto, Modificaciones y Ejecución de Ingresos 2018 y 2019 (Cifras en miles de pesos)

Al realizar un análisis de la estructura de los ingresos del Municipio de Suan en las vigencias en estudio, se procede a evaluar la recaudación de cada concepto de ingresos principalmente los ingresos corrientes y de estos específicamente los recaudos por concepto de ingresos tributarios, para lo cual se hará un análisis de la recaudación efectiva de cada uno de los principales impuestos municipales frente a su capacidad fiscal o potencial recaudatorio.

2018				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	12.788.040.963	12.505.474.929	97,7%	98,5%
Ingresos de Capital	183.310.345	183.310.345	100%	1,5%
Total Presupuesto Ingresos	\$12.971.351.308	\$12.688.785.274	97,7%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

2019				
Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecución		% Part.
		\$	%	
Ingresos Corrientes	13.874.797.399	13.221.636.153	95%	99%
Recursos de Capital	91.389.864	91.389.863	100%	1%
Total Presupuesto Ingresos	\$13.966.187.263	\$13.313.026.016	95%	100%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

Modificaciones Presupuestales Vigencia 2018

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DD/MM/AA	ADICIONES	REDUCCIONES
DECRETO 003	02/01/2018	4.183.383.143	
DECRETO 004	04/01/2018	44.421.373	
DECRETO 035	13/02/2018	1.461.747.745	
DECRETO 049	19/07/2018		92.856.899
DECRETO 052	03/07/2108	151.565.345	
DECRETO 078	22/07/2018	10.197.063	
TOTAL		5.851.314.669	92.856.899

Fuente: Información de las Modificaciones reportadas por el Municipio

En el cuadro se observa que la suma de las adiciones en el 2018 equivale a \$5.851.314.669 y la suma de las reducciones equivale a \$92.856.899, por lo que la cifra de la sumatoria de las adiciones difiere a la registradas en la ejecución de ingresos (presupuesto definitivo), mientras en la ejecución de ingresos se registra el total de las adiciones por \$2.055.126.190, en el cuadro anterior se cuantifica dicha sumatoria en \$5.851.314.669, existiendo una diferencia de \$3.796.188.479.

Modificaciones Presupuestales Vigencia 2019

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DD/MM/AA	ADICIONES	REDUCCIONES
DECRETO 007	02/01/2019	517.303.763	
DECRETO 002	02/01/2019	941.440.029	
DECRETO 007	02/01/2019	10.291.198	
DECRETO 009	31/01/2019	597.184.824	
DECRETO 010	13/02/2019	540.743.502	1.247.678.834
DECRETO 034	09/05/2019	42.506.008	
DECRETO 050	09/05/2019	21.213.346	
DECRETO 042	03/06/2019	24.500.000	
DECRETO 045	05/06/2019	23.000.000	
DECRETO 089	23/09/2019	836.615.905	
DECRETO 139	10/12/2019	300.000.000	
DECRETO 142	11/12/2019	4.942.848	
TOTAL		3.859.741.423	1.247.678.834

Fuente: Información de las Modificaciones reportadas por el Municipio

En la ejecución presupuestal de ingresos vigencia 2019 presenta unas adiciones por valor de \$3.729.580.803 y los decretos enviados a esta comisión auditora en su totalidad los cuales aparecen relacionados en el cuadro anterior con una suma total de \$3.859.741.423 presentando una diferencia de \$130.160.620, en relación a las reducciones éstas si se encuentran igual que en la ejecución de ingresos.

La ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

Concepto	2018	2019
Presupuesto definitivo	\$12.971.351.308	\$13.966.187.263
(-) Recaudos	12.688.785.274	13.313.026.016
déficit Presupuestal de Ingresos	(\$282.566.034)	(\$653.161.247)

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

El resultado obtenido en las vigencias 2018 y 2019 presentan **déficit** de Ingresos, debido a que los recaudos percibidos **no superaron** los ingresos proyectados. De toda manera éste déficit de ingresos es reducido en la vigencia 2018 ya que los recaudos se aproximaron bastante a los ingresos proyectados, diferencia que solo fue de \$282.566.034. En el 2019 el déficit de ingresos se ubicó en la suma de \$653.161.247.

La estructura del presupuesto de ingresos fue la siguiente:

Ingresos Corrientes

En el año 2018 los Ingresos Corrientes tuvieron un presupuesto definitivo de \$12.788.040.963, se ejecutaron recursos por cuantía de \$12.505.474.929 el 97,7% con una participación del 98,5% en el total recaudado, significando la mayor fuente de ingresos del Ente Territorial.

En la vigencia 2019 el Presupuesto definitivo de Ingresos Corrientes fue de \$13.874.797.399, de los cuales se ejecutaron \$13.221.636.153 que representa el 95% y su participación en los ingresos totales fue del 99%.

En este agregado, los Ingresos Tributarios se constituyen en una importante fuente de ingresos para el Municipio con recaudos en el 2018 de \$692.167.709, el 72% del total esperado, representan el 5.5% del recaudo del grupo. En el 2019 los recaudos en Ingresos Tributarios fueron de \$789.845.836 que representan el 69% del total estimado en la vigencia y un 6% del total del grupo.

Las Transferencias del orden Nacional y Departamental tuvieron un recaudo en el 2018 de \$11.773.012.105 de los cuales la suma de \$10.140.204,056 son para Inversión y \$1.632.808.049 son para Funcionamiento. En el 2019 estas transferencias Nacionales y Departamentales se obtuvieron recaudos por la suma de \$12.429.147.217 de lo cual correspondían a Inversión la suma de \$11.008.948.581 y \$1.420.198.636 son para Gastos de Funcionamiento.

Ingresos de Capital

Con un presupuesto definitivo en 2018 de \$183.310.345 y ejecuciones por el mismo valor \$183.310.345 que representan el 100%, mientras que en el 2019 el presupuesto definitivo se ubicó en \$91.389.864 y ejecución del mismo valor \$91.389.863 equivalente al 100%.

Comparativo Ejecución Presupuestal de Ingresos 2018 – 2019

CONCEPTO	EJECUCIÓN 2018	EJECUCIÓN 2019	VARIACIÓN	
			\$	%
Ingresos Corrientes	12.505.474.929	13.221.636.153	716.161.224	6%
Tributarios	692.167.709	789.845.836	97.678.127	14%
No Tributarios	11.813.307.220	12.431.790.317	618.483.097	5%
Ingresos De Capital	183.310.345	91.389.863	(91.920.482)	(50%)
Cofinanciación	149.665.345	91.389.863		
Recursos del Balance	33.645.000	-	(33.645.000)	(100%)
Rendimientos por Operaciones Financieras	-	-	-	-
Retiros FOMPET	-	-	-	-
Total	\$12 688 785 274	\$13.313.026.016	\$624.240.742	5%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2018 y 2019 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

En el comparativo 2018 - 2019, se registra un aumento en los recaudos del 5%, correspondiente a \$624.240.742.

Este aumento en los recaudos totales es debido fundamentalmente a que los ingresos corrientes se incrementaron en \$716.161.224, un 6% de los obtenidos en el 2018, así mismo, de estos ingresos corrientes, los ingresos tributarios se incrementaron en un 14% y los No tributarios en un 5%.

En conclusión, el Municipio presenta una estructura de recaudos con un mayor aporte de los ingresos No Tributarios (transferencias) que garantizan y respaldan en gran medida la estimación de recaudación de los Ingresos Totales programados en la vigencia.

INGRESOS TRIBUTARIOS 2018:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	% Recaudado
Impuesto Predial Unificado	181.752.610	27.811.739	15%
Vigencia Actual	181.752.610	27.811.739	15%
Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Actual	181.752.610	27.811.739	15%
Sobretasa Ambiental	9.000.000	7.139.853	79%
Sobretasa Ambiental Vigencia Actual	9.000.000	7.139.853	79%
Sobretasa Ambiental con destino a la Corporación Autónoma	9.000.000	7.139.853	79%
Impuesto Industria y Comercio	143.770.000	77.492.410	54%
Avisos y Tablero	7.000.000	4.452.937	64%
Impuesto de Delineación	5.000.000	821.932	16%
Espectáculos Público	300.000	0	
Sobretasa Bomberil	6.000.000	1.272.696	21%
Sobretasa a la Gasolina	183.614.000	165.559.000	90%
Estampillas:	268.780.940	250.856.436	93%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	164.411.945	164.411.945	100%
Pro Cultura	48.000.000	30.068.131	63%
Otras Estampillas	56.368.995	56.376.360	100%
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	152.600.706	156.760.706	103%
Total Ingresos Tributarios	\$959.018.256	\$692.167.709	72%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2018 y 2019 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

INGRESOS TRIBUTARIOS 2019:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	% Recaudado
Impuesto Predial Unificado	257.306.918	110.454.367	43%

Vigencia Actual	123.555.933	77.010.809	62%
IPU Suelo Urbano Vigencia Actual	71.153.551	71.153.551	100%
IPU Suelo Rural Vigencia Actual	52.402.382	5.857.258	11%
Vigencias Anteriores	133.750.985	33.443.558	25%
IPU Suelo Urbano Vigencia Anteriores	109.777.728	24.405.422	22%
IPU Suelo Rural Vigencia Anteriores	23.973.257	9.038.136	38%
Sobretasa Ambiental	9.000.000	8.257.881	92%
Sobretasa Ambiental Vigencia Actual	9.000.000	8.257.881	92%
Sobretasa Ambiental con destino a la Corporación Autónoma	9.000.000	8.257.881	92%
Impuesto Industria y Comercio	193.707.178	62.434.534	32%
Vigencia Actual	193.707.178	62.434.534	32%
Avisos y Tablero	8.721.575	8.721.575	100%
Avisos y Tablero Vigencia Actual	8.721.575	8.721.575	100%
Impuesto de Delineación	5.000.000	602.883	12%
Espectáculos Público	300.000	208.000	69%
Sobretasa Bomberil	6.000.000	1.363.644	23%
Sobretasa a la Gasolina	202.304.000	202.304.000	100%
Estampillas:	317.417.545	289.906.701	91%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	220.161.129	220.161.129	100%
Pro Cultura	23.730.408	23.730.408	100%
Otras Estampillas	73.526.008	46.015.164	63%
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	137.780.540	105.562.251	77%
Total Ingresos Tributarios	\$1.138.737.756	\$789.845.836	69%

Fuente: Información Ejecución Presupuestal Ingresos vigencia 2016 y 2017 reportada por el Municipio en el CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública). Elaboró: Contraloría General del Departamento del Atlántico

De acuerdo con las ejecuciones presupuestales de ingresos de las vigencias 2018 y 2019, los ingresos municipales por concepto de ingresos tributarios directos e indirectos han tenido un comportamiento para el año 2019 variable con respecto al año anterior. Es así como vemos que los ingresos tributarios en el 2018 alcanzaron un recaudo por la suma de \$692.167.709 mientras que en el 2019 los recaudos se ubicaron en \$789.845.836, es decir, se incrementaron en \$97.678.127 que representa un aumento del 14% en relación al año inmediatamente anterior.

Este incremento de los ingresos tributarios es debido al aumento que hubo en el recaudo de tributos importantes como el Impuesto Predial Unificado el cual pasó de haberse recaudado en el 2018 la reducida suma de \$27.811.739 para recaudarse en el 2019 un valor de \$110.454.367, es decir, hubo un mayor valor recaudado en dicho tributo de \$82.642.628. Otros impuestos que vieron incrementado su recaudo fueron el Impuesto de Avisos y Tablero que pasó de \$4.452.937 recaudado en el 2018 a una recaudación en el 2019 de \$8.721.575, Sobretasa Bomberil recaudado en el 2018 la suma de \$1.272.696 y en el 2019

un valor recaudado de \$1.363.644, Sobretasa a la gasolina con recaudos en el 2018 de \$165.559.000 y en el 2019 se ejecutaron \$202.304.000.

Sin embargo, todos los impuestos municipales no se vieron incrementado sus recaudos, toda vez que tributos como el Impuesto de Industria y Comercio pasó de recaudarse en el 2018 la suma de \$77.492.410 a recaudarse en el 2019 un valor de \$62.434.534, igual disminución hubo en los recaudos de las estampillas municipales las cuales pasó de haberse recaudado en el 2018 la suma de \$250.856.436 a recaudarse en el 2019 un valor de \$289.906.701 y Contribución sobre Contratos de Obras Pública cuyos recaudos en el 2018 fue por valor de \$156.760.706 y en el 2019 lo recaudos fueron de \$105.562.251.

En cuanto al recaudo del impuesto predial se hace importante mencionar que los resultados de los recaudos en el 2018 son bastante extraños con un valor demasiado pequeño en relación a lo que se programó en la vigencia, las proyecciones de los recaudos se ubicaron en \$181.752.610 y solo se recaudaron la suma de \$27.811.739, es decir, el 15%, cifra y porcentaje que se convierte en algo dudoso si tenemos en cuenta que en el 2019 los recaudos aumentaron a \$110.454.367, además los recaudos obtenidos en el 2018 según los datos revelados en la ejecución presupuestal solo se aplicó a los predios ubicados en Suelo Urbano, contrariando el Estatuto Tributario del Municipio compilado en el Acuerdo número 006 de agosto 19 de 2009 el cual manifiesta en su artículo 18 lo siguiente: “El impuesto predial unificado, es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en el Municipio de SUAN y se genera por la existencia del mismo. Otro comentario importante en este aspecto es que mientras los recaudos del impuesto predial se incrementaron del 2018 al 2019 en la suma de \$82.642.628 no ocurrió lo mismo con la sobretasa ambiental cuyos recaudos del 2018 al 2019 solo se incrementaron en la suma de \$1.118.028, valor que es muy inferior al incremento en los recaudos del impuesto predial de un año a otro por valor de \$82.642.628, aplicado el porcentaje corresponde a la sobretasa ambiental.

Con respecto al impuesto de Industria y Comercio también se revelan unos valores extraños en sus recaudos, ello debido a que a pesar de que dichos recaudos disminuyeron de un año a otro en la suma de \$15.057.876, el impuesto de Avisos y Tablero se incrementó en la suma de \$4.268.638, lo cual refleja inconsistencias en los resultados toda vez que dichos tributos a la luz de la norma que los reglamenta y el Estatuto Tributario municipal son tributos cuyos porcentajes son aplicados sobre una misma base gravable que son las ventas declaradas por los establecimientos de comercio.

Como hecho curioso se observa que algunos tributos contemplados en el Estatuto de Rentas del Municipio, compilado y actualizado mediante Decreto Municipal número 006 de 2009, dichos tributos no presentan recaudo alguno en

ambas vigencias del 2018 y 2019, tal es el caso de los impuestos de Alumbrado Público, Impuesto de Publicidad Exterior Visual, Espectáculos Público e Impuesto de Degüello Ganado Menor.

Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones Vigencia 2018

NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISO	PAGOS
EDUCACION	516.759.952	337.698.070	326.803.070
SALUD	6.937.794.408	6.198.888.250	6.186.144.125
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	719.523.137	719.522.465	543.068.567
DEPORTE Y RECREACION	283.369.017	274.809.455	272.299.955
CULTURA	522.434.733	521.304.090	520.517.590
SERVICION PUBLICOS DIFERENTES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	34.960.000	34.960.000	34.960.000
VIVIENDA	0	0	0
AGROPECUARIA	222.572.242	222.572.242	222.508.042
TRANSPORTE	456.368.157	456.367.836	456.367.836
AMBIENTAL	5.780.000	5.780.000	5.780.000
PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	244.743.948	179.369.493	172.898.886
PROMOCION DEL DESARROLLO	0	0	0
ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	320.430.238	156.018.210	156.018.210
EQUIPAMIENTO	144.303.000	144.303.000	137.753.000
DESARROLLO COMUNITARIO	134.523.191	134.519.100	127.659.100
FORTALESIMIENTO INSTITUCIONAL	765.195.195	765.180.422	765.180.422
JUSTICIA Y SEGURIDAD	255.518.941	192.554.822	185.203.422
Total Gastos de Inversiones	\$11.564.275.799	\$10.343.847.455	\$ 10.113.162.225

Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones Vigencia 2019

NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISO	PAGOS
EDUCACION	544.582.087	364.570.136	338.131.844
SALUD	7.822.678.264	7.185.254.763	7.182.606.099
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	785.712.687	785.712.687	784.306.187
DEPORTE Y RECREACION	312.599.227	311.346.110	308.861.762
CULTURA	606.447.067	605.866.659	590.154.115
SERVICION PUBLICOS DIFERENTES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	17.810.000	17.810.000	14.830.000
VIVIENDA	0	0	0
AGROPECUARIA	165.617.380	163.765.222	160.807.874
TRANSPORTE	180.387.782	180.387.782	180.387.782
AMBIENTAL	354.866.644	354.866.644	54.866.644
PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	166.901.426	166.206.939	166.206.939
PROMOCION DEL DESARROLLO	0	0	0
ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	362.876.306	219.625.177	215.210.561
EQUIPAMIENTO	156.742.661	156.738.551	156.738.551
DESARROLLO COMUNITARIO	235.382.082	235.382.082	216.253.682
FORTALESIMIENTO INSTITUCIONAL	712.789.027	712.789.027	655.967.166
JUSTICIA Y SEGURIDAD	236.223.810	236.105.203	234.452.439
Total 2019	\$12.661.616.450	\$11.696.426.982	\$11.259.781.645

2.3.3. Gestión Financiera

Indicadores de Ejecución Presupuestal de Ingresos

Cumplimiento de los ingresos totales

$$(2018) \frac{\text{Valor Recaudado}}{\text{Valor Programado}} \times 100 = \frac{\$12.688.785.274}{\$12.971.351.308} = 98\%$$

$$(2019) \frac{\text{Valor Recaudado}}{\text{Valor Programado}} \times 100 = \frac{\$13.313.026.016}{\$13.966.187.263} = 95\%$$

Indica que en la vigencia 2018 por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos, el Municipio recaudó \$98, es decir, que el recaudo total fue del 98% de los ingresos presupuestados. Así mismo en el 2019 por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos, se recaudaron \$95, es decir, que el recaudo total fue del 95% de los ingresos presupuestados.

Cumplimiento de los Ingresos Tributarios

$$(2018) \frac{\text{Recaudos Ingresos Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$692.167.709}{\$959.018.256} = 72\%$$

$$(2019) \frac{\text{Recaudos Ingresos Tributarios}}{\text{Valor programado}} \times 100 = \frac{\$789.845.836}{\$1.138.737.756} = 69\%$$

Establece que, por cada cien pesos del valor total programado, el Municipio generó a través de los ingresos tributarios en el 2018 \$72 de recursos propios, igualmente indica que el 72% del recaudo proyectado de los ingresos tributarios se generó a través de actividades institucionales. Respecto a la vigencia 2019 se recaudaron en ingresos tributarios el 69% de los ingresos presupuestados por dicho concepto.

1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencia 2018 y 2019

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	10	
2. DISCIPLINARIOS	3	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	2	\$17.379.623,⁶⁴
• Obra Pública	-----	\$
• Prestación de Servicios	-----	-----
• Suministros	-----	-----
• Consultoría y Otros	-----	-----
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	10	\$17.379.623,⁶⁴